REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

No. GS-2023 – / RASES – GRUCO 29.25

Pereira, 30 de agosto de 2023.

Doctora
BEATRIZ EUGENIA ECHEVERRI CASTAÑO
Representante Legal **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTUARIO**
Dirección: Calle 4 Nro. 6-17 Santuario Risaralda
Telefono: 6063687192
hospital.santuario@hsvpsantuario.gov.co

Doctora
LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA
Representante Legal **E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO**
Dirección: Carrera 5 con Calle 4 Esquina Pueblo Rico Risaralda
Telefono: 3216363540 - 3216363550
ventanillaunica@hospitalsanrafaelpueblorico.gov.co

Doctora
OLGA PATRICIA COLORADO PUERTA
Representante Legal **E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE GUATICA**
Dirección: Carrera 5 Nro 14-58 Guatica Risaralda
Telefono: 6063539093 - 6063539358
ese.hospitalguatica@gmail.com

LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3,** identificada con NIT. 900.339.410-8, se permite invitarlo(a) a presentar oferta para el proceso de contratacion PN RASES N°3 CD 071 2023, cuyo objeto es "*LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SANTUARIO, PUEBLO RICO Y GUATICA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3*" de acuerdo a las siguientes jurisdicciones:

GRUPO 1: E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTUARIO RISARALDA
GRUPO 2: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO RISARALDA
GRUPO 3: E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE GUATICA RISARALDA

Para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda según lo definido en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial). Así:

1. INFORMACIÓN GENERAL

La Presente Invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL; igualmente cuenta con Anexos dispuestos y preparados por la POLICÍA NACIONAL y Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el representante legal.

2. DATOS DEL PROCESO.

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>

"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SANTUARIO, PUEBLO RICO Y GUATICA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3".

<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>85121700</td><td>Servicios de Salud</td><td>Practica Medica</td><td>Servicios de Prestadores de Especialistas de Servicios de Salud.</td><td></td></tr>
<tr><td>85101501</td><td>Servicios de Salud.</td><td>Servicios Integrales de Salud.</td><td>Centros de Salud.</td><td>Servicios Hospitalarios de Emergencia o Quirúrgicos</td></tr>
</table>

</td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>El presente proceso se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2º numeral 4, literal C y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nro. 1082 de 2015 el cual establece que: "la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto". Por las razones expuestas con la institución prestadora de servicios de salud que opera en los municipios de Santuario, Pueblo Rico y Genova en el departamento de Risaralda, de acuerdo a su naturaleza jurídica y condición de empresa social del estado, se realizará la contratación directa "<u>contratos interadministrativos".</u></td></tr>
<tr><td>PARCIPANTE</td><td>Jurisdicción del Departamento de Risaralda:

E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL ubicado en el municipio de Santuario Risaralda
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL ubicado en el municipio de Pueblo Rico Risaralda
E.S.E HOSPITAL SANTA ANA ubicado en el municipio de Guatica Risaralda</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td>Los servicios objeto de la presente contratación, se prestarán en las instalaciones y/o sedes del contratista favorecido así:

Jurisdicción del Departamento de Risaralda:

E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL ubicado en el municipio de Santuario Risaralda
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL ubicado en el municipio de Pueblo Rico Risaralda
E.S.E HOSPITAL SANTA ANA ubicado en el municipio de Guatica Risaralda</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>Para efectos legales y presupuestales, el valor total estimado asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($39.800.000,00), de los cuales <b>DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 18.800.000,00) son destinados para la vigencia 2023 y VEINTIUN MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 21.000.000,00) para la vigencia futura 2024 aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2023-022184 del 08 de mayo del 2023 y comunicado oficial GS-2023-030696-DISAN del 16 de mayo de 2023; el total del valor estimado se encuentra distribuido de la siguiente manera:

GRUPO 1: E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTUARIO RISARALDA, por un valor estimado de CINCO MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($5.000.000,00) para la vigencia 2023 y SEIS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($6.000.000,00) para la vigencia futura 2024 aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público,</td></tr>
</table>

	mediante Oficio No. 2-2023-022184 del 08 de mayo del 2023 y comunicado oficial GS-2023-030696-DISAN del 16 de mayo de 2023. **GRUPO 2:** E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO RISARALDA, por un valor estimado de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($4.800.000,00)** para la vigencia 2023 y **SEIS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($6.000.000,00)** para la vigencia futura 2024 aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2023-022184 del 08 de mayo del 2023 y comunicado oficial GS-2023-030696-DISAN del 16 de mayo de 2023. **GRUPO 3:** E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE GUATICA RISARALDA, por un valor estimado de **NUEVE MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($9.000.000,00)** para la vigencia 2023 y **NUEVE MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($9.000.000,00)** para la vigencia futura 2024 aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2023-022184 del 08 de mayo del 2023 y comunicado oficial GS-2023-030696-DISAN del 16 de mayo de 2023. Dicho presupuesto se encuentra Amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF 45823 de fecha 25/08/2023 QUIPU Nro. 518 del 25/08/2023** para la vigencia 2023 y certificado **QUIPU Nro. 34 de fecha 25/08/2023** para la vigencia futura 2024.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pereira, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional. De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así. • Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya. Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice: *"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital..."*, las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

	• De acuerdo a la ley 594 del 2000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio. • El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago". • Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes: - Certificación bancaria. - Fotocopia del RUT. **NOTA 1**: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. **NOTA 2:** En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "*por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional*", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos". En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del quinto (05) día hábil del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (45) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022 y la ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN). **FACTURAS ELECTRÓNICAS.** Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el

	Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia it. **PARÁGRAFO 2:** CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector. • Los proveedores y contratistas deberán remitir la factura electrónica al correo electrónico que defina la entidad de salud que hace parte del Presupuesto General de la Nación. • Una vez se ha realizado el proceso de auditoría y la factura queda en firme por el valor total, la entidad de salud que hace parte del Presupuesto General de la Nación deberá reenviar al correo electrónico siifnación.facturaelectrónica@minhacienda.gov.co, escribiendo en el asunto lo siguiente: Código de la subunidad que ejecuta el presupuesto; Contrato; correo del supervisor, por ejemplo (15-01-13-001; Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co). • Cuando la auditoría determine que el valor a pagar es inferior al valor total, se deberá enviar al correo electrónico siifnación.facturaelectrónica@minhacienda.gov.co, escribiendo en el asunto lo siguiente: Código de la subunidad que ejecuta el presupuesto; Contrato; correo del supervisor, por ejemplo (15-01-13-001; Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)". **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS** Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo **PARÁGRAFO 1:** AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES NRO. 3, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57. • Autorización. • Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico. • Comprobante de recibido del usuario. • Orden de servicio. **PARÁGRAFO 2:** TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011**. El Contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA). **PARÁGRAFO 3:** CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011**. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación

de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad, de todas formas, se procederá de acuerdo a lo establecido en el decreto número 4747 de 2007, Ley 1438 del 19 de enero de 2011 y resolución número 003047 de 2008.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "*EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA*" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones
- RIPS

Estos archivos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación.

Igualmente, el contratista deberá entregar en medio magnético un archivo en Microsoft Exce que contenga la información que más adelante se relaciona con el fin de darle celeridad a. proceso de auditoría de cuentas médicas.

No	No FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCIÓN	NOMBRE PACIENTE	No DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO	VALOR FACTURADO

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de centra de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 dentro de los 5 primeros día hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contenidas en el anexo No. 1.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las contenidas en el anexo No. 2.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las contenidas en el anexo No. 3.

3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

PUBLICACIÓN DE LA INVITACION	Fecha: **30 de agosto de 2023 Hora: 19:00 horas** Lugar: Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	Los interesados podrán solicitar aclaraciones a la Invitación Pública, hasta el día **31 de agosto de 2023 desde las 07:00 horas hasta las 19:00 horas** dichas solicitudes deberán formularse por escrito en el portal único de contratación SECOP II. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. **NOTA:** No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, solamente será tenida en cuenta en este proceso, la información recibida por escrito, las cuales deberán formularse UNICAMENTE en el portal único de contratación SECOP II.
RESPUESTAS A OBSERVACIONES (SI EXISTEN)	Para las respuestas a las posibles observaciones presentadas al presente proceso por parte de los oferentes será desde el día siguiente día hábil, vencido el término para presentar las observaciones, es decir desde el día **01 de septiembre del 2023 hasta las 19:00 horas**.
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal: www.colombiacompra.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. El término de expedir adendas para modificar la invitación, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas; es decir desde el día **01 de septiembre del 2023 hasta las 19:00 horas**.
CIERRE DEL PROCESO (PLAZO PARA ENTREGAR PROPUESTAS)	Lugar: Las propuestas deberán ser entregadas en forma magnética en el Portal Único de Contratación SECOP II. Fecha: hasta el día **05 de septiembre de 2023 a las 19:00 horas** (**CIERRE PROCESO**). **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:** Este protocolo hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento vigente a partir del 25 de enero de 2022. El protocolo de indisponibilidad aplica cuando una Falla General o Particular se presente dentro de las cuatro (4) horas previas a los hitos del Proceso de contratación descritos a continuación. Los términos establecidos en el presente documento son los mínimos para garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes en los

RAD SISAP WEB - PRE RADICADO	IPS	NIT DE LA IPS	NUMERO DE RADICACION	N°. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	FECHA DE LA ATENCION - INGRESO	NOMBRE DEL USUARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL USUARIO	CODIGO CUPS PROCEDIMIENTO PRINCIPAL	DX CIE 10	DIAGNOSTICO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR A PAGAR	N° AUTORIZACION REFERENCIA PONAL	FECHA AUTORIZACION REFERENCIA PONAL	EDAD USUARIO	CONTRATO O URGENCIAS

b. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
c. La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide en hoja tamaño carta (no se aceptaran facturas que no estén en tamaño carta y/o oficio), en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja esfero negro hasta un máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético. Para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
d. Anexar el Original de la autorización del suministro.
e. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato
f. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
g. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
h. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
i. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.
j. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
k. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
l. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada y por ende será devuelta.

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio y hasta el **31 de diciembre para la vigencia 2023** y a **partir del 01 de enero del 2024 hasta el 31 de mayo para la vigencia 2024** o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.
VIGENCIA DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la oferta.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será un integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 y/o Unidad Prestadora de Salud Risaralda, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. Del Decreto 1082 de 2015, que establece lo siguiente: "(...) Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de

procesos de contratación, por lo cual no están sujetos a discrecionalidad de las Entidades y Proveedores, salvo en los casos específicos relacionados en este documento.
Los mantenimientos programados por la ANCP – CCE a la plataforma SECOP II en ningún caso implica el uso del presente protocolo, estos son informados a todos los usuarios de manera anticipada. Así mismo, los errores involuntarios de los Usuarios dentro de la Plataforma no son objeto de certificación por parte de la ANCP – CCE.

La Agencia únicamente Administra el SECOP II, pero no es responsable de las acciones u omisiones de la Entidad Estatal en la plataforma. La publicidad de la información contractual de la Entidad Estatal En El Sistema Electrónico Para La Contratación Pública -SECOP- depende del cumplimiento de la Ley aplicable, lo cual es una obligación de cada Entidad Estatal, y es competencia de los órganos de control verificar que se cumpla con los postulados constitucionales y legales al respecto.

Recomendaciones:

1. La comunicación entre la Entidad Estatal o el Proveedor deberá realizarse antes de finalizar el plazo determinado en el cronograma del proceso de contratación para cada hito del proceso.

HITOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN EL SECOP II
A continuación, encontrará los hitos del Proceso de Contratación que pueden verse afectados por una Falla del SECOP |I y el procedimiento que deben seguir tanto la Entidad Estatal como el Proveedor.

CREACIÓN Y ENVÍO DE OBSERVACIONES Y MENSAJES:
En el caso en que se presente una Falla en la creación y envío de observaciones y mensajes como Entidad Estatal o Proveedor deberá:

a. Falla General:

Ante una Falla General registrada en el Certificado de Indisponibilidad expedido por la ANCP –CCE, la Entidad Estatal podrá modificar el cronograma del proceso una vez se restablezca la plataforma, con el fin de ampliar el plazo de recepción de observaciones a los documentos del proceso. En este caso el Proveedor deberá verificar el cronograma del proceso y presentar sus observaciones a través de la plataforma.
Por contrario, si la Entidad Estatal requiere dar continuidad al proceso en los plazos establecidos en el cronograma, podrá hacer uso del correo electrónico de notificaciones definido en las condiciones del proceso. En este caso el Proveedor deberá enviar a este correo sus observaciones en el plazo definido en el cronograma del proceso.
Una vez, se restablezca la plataforma la Entidad Estatal deberá publicar las observaciones enviadas por correo electrónico así: **a.** si aún queda tiempo para la presentación de observaciones de acuerdo con el cronograma del proceso podrá crearlas a través de la opción de "Crear" de la sección de "Observaciones a los documentos del proceso" para darles respuesta por medio de esta sección; **b.** si el tiempo para la presentación de observaciones finalizó, podrá publicar estas observaciones y sus respuestas a través de la sección de "Mensajes".

b. Falla Particular:
Ante una Falla Particular la Entidad Estatal o el Proveedor deberán reportar de manera inmediata la situación a la ANCP – CCE a través del Formulario de Soporte para obtener un número de caso. La respuesta al caso reportado constituye el Certificado de Falla Particular que la Entidad Estatal o el Proveedor podrán utilizar para los fines pertinentes.
Una vez solventada la situación la Entidad Estatal podrá continuar con la respuesta a las observaciones y mensajes.
Si el Proveedor no puede presentar observaciones a los documentos del proceso a través de la plataforma deberá notificar de igual manera a la Entidad Estatal de la situación mediante el correo electrónico definido en las condiciones del proceso. La creación del

caso de soporte deberá realizarla en el plazo establecido para la presentación de observaciones a los documentos del proceso. Una vez, la ANCP –CCE responda el caso de soporte el Proveedor deberá enviar esta respuesta a la Entidad Estatal.
Si la Entidad Estatal recibe una notificación por parte de un Proveedor deberá verificar que en el correo electrónico se encuentre relacionado el número del caso de soporte creado por el Proveedor, y deberá esperar máximo dieciséis (16) horas siguientes a la fecha límite para presentar observaciones para que sea acreditada la respuesta al caso de soporte emitida por la ANCP –CCE. En este sentido, la Entidad Estatal podrá definir si modifica el cronograma del proceso ampliando el plazo para presentar observaciones o si utiliza el correo electrónico como medio de recepción de las mismas.
Una vez se supere la situación la Entidad Estatal deberá publicar las observaciones enviadas por correo electrónico así: a. si aún queda tiempo para la presentación de observaciones de acuerdo con el cronograma del proceso podrá crearlas a través de la opción de "Crear" de la sección de "Observaciones a los documentos del proceso" para darles respuesta por medio de esta sección; b. si el tiempo para la presentación de observaciones finalizo, podrá publicar estas observaciones y sus respuestas a través de la sección de "Mensajes".

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

En el caso en que se presente una Falla en la manifestación de interés en el desarrollo de un Proceso de Contratación en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, como Entidad Estatal o Proveedor deberá:

a. Falla General:
Ante una Falla General registrada en el Certificado de Indisponibilidad expedido por la ANCP –CCE, la Entidad Estatal y el Proveedor deberán esperar el restablecimiento de la plataforma con el fin de continuar con la manifestación de interés. La Entidad Estatal deberá modificar el cronograma del proceso para garantizar la participación de todos los interesados. Como justificación a la modificación del cronograma del proceso podrá adjuntar este certificado.
b. Falla Particular:
Ante una Falla Particular la Entidad Estatal o el Proveedor deberán reportar de manera inmediata la situación a la ANCP –CCE a través del Formulario de Soporte para obtener un número de caso. La respuesta al caso reportado constituye el certificado de Falla Particular que la Entidad Estatal o el Proveedor podrán utilizar para los fines pertinentes.
Si el Proveedor no puede manifestar interés antes del plazo establecido en el cronograma del proceso deberá notificar de igual manera a la Entidad Estatal de la situación mediante el correo electrónico de notificaciones definido en las condiciones del proceso, indicando su intención de participar.
Si la Entidad Estatal recibe una notificación por parte de un Proveedor deberá verificar que en el correo electrónico se encuentre relacionado el número del caso de soporte creado por el Proveedor y deberá esperar máximo dieciséis (16) horas siguientes a la fecha límite para manifestar interés para que sea acreditada la respuesta al caso de soporte emitida por la ANCP –CCE.
En este sentido, la Entidad Estatal deberá enviar un mensaje público en el SECOP II por medio del cual informe cuáles Proveedores manifestaron interés, y a quienes les recibirá las ofertas, dentro del plazo establecido en el cronograma, por correo electrónico para proceder a realizar el cargue por medio de la funcionalidad de "Oferta externa".
El Proveedor deberá verificar la comunicación realizada por la Entidad Estatal y si es el caso, enviar por correo electrónico su oferta en el tiempo establecido por la Entidad Estatal en el cronograma del proceso. Así mismo, en el caso de que requiera participar en el proceso como un Proponente Plural deberá registrarse como tal en la plataforma.
Por lo cual, la Entidad Estatal deberá verificar antes de realizar el cargue externo de la oferta que el Proveedor se encuentre registrado como Proponente Plural en la plataforma, con el fin de garantizar el cargue correcto de la oferta.

FALLA PARTICULAR EN LA LISTA DE PROVEEDORES INTERESADOS:

Es posible que, aunque el Proveedor pueda manifestar interés correctamente, se presente una Falla en la lista de interesados. Como consecuencia de esta Falla, algunos Proveedores que manifestaron interés podrían no aparecer en la lista que genera el SECOP II. La Entidad Estatal puede enterarse de esto antes de la publicación de la lista o después, y puede hacerlo por cuenta propia, o por aviso del Proveedor. La Entidad Estatal deberá esperar la acreditación de la respuesta al caso de soporte emitida por la ANCP –CCE, para definir el proceso a seguir.
En el caso en que, la Entidad Estatal no pueda publicar la lista de interesados en el plazo establecido en el cronograma del proceso deberá esperar a que la situación se resuelva y realizar una modificación al cronograma del proceso. En cualquiera de los casos, la Entidad Estatal deberá notificar por medio de un mensaje público su decisión, así como cualquier acción adicional que el Proveedor deba realizar.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

En el caso en que se presente una Falla en la presentación de ofertas, como Entidad Estatal o Proveedor deberá:

a. Falla general:
Ante una Falla General registrada en el Certificado de Indisponibilidad expedido por la ANCP –CCE, la Entidad Estatal podrá modificar el cronograma del proceso una vez se restablezca la plataforma con el fin de, ampliar el plazo de presentación de ofertas. En este caso el Proveedor deberá verificar el cronograma del proceso y presentar su oferta a través de la plataforma.
Por contrario, si la Entidad Estatal requiere dar continuidad al proceso en los plazos establecidos en el cronograma podrá hacer uso del correo electrónico de notificaciones definido en las condiciones del proceso. En este caso tanto la Entidad Estatal como el Proveedor deberán confirmar a través de los canales oficiales de la ANCP –CCE, la falla general y que esta se presente dentro de las cuatro (4) horas previas al plazo para la presentación de ofertas.
El Proveedor deberá enviar un correo electrónico a la Entidad Estatal previo a la fecha y hora establecida en el cronograma para la presentación de ofertas manifestando su interés de presentar oferta al proceso. No será aceptada la oferta del Proveedor que haya enviado correo electrónico a la Entidad Estatal después de la fecha y hora de cierre.
La Entidad Estatal deberá verificar que el Proveedor haya notificado por correo electrónico su intención de participar en el proceso y esperar dieciséis (16) horas siguientes al plazo previsto en el cronograma para la presentación de ofertas el envío de la oferta por correo electrónico por parte del Proveedor.
En el caso de Procesos de Contratación en los cuales las ofertas se presenten con sobre económico cerrado, la Entidad Estatal podrá determinar la forma en la que recibirá este sobre, que pueden ser: a. mediante correo electrónico con documento bajo contraseña, la cual se entregará a la Entidad Estatal únicamente en el momento de la apertura, o b. en físico, en el lugar y condiciones definidas por la Entidad Estatal para su entrega.
Si la Entidad Estatal determina que la entrega del sobre económico sellado sea en físico, deberá fijar el tiempo de recepción de oferta externa teniendo en cuenta el domicilio de los posibles interesados en el proceso, garantizando la oportunidad e igualdad de condiciones.
Una vez se restablezca la plataforma, la Entidad Estatal deberá realizar el cargue de las ofertas de los Proveedor que cumplieron los requisitos indicados anteriormente, a través de la funcionalidad de "Oferta externa". Para poder utilizar esta funcionalidad, la Entidad Estatal no debe dar apertura a las ofertas recibidas a través de la plataforma.
Transcurridas las dieciséis (16) horas siguientes al plazo previsto en el cronograma para la presentación de ofertas, la Entidad Estatal deberá publicar el documento electrónico de "Acta de Cierre" con el fin de, recibir todas las ofertas de los Proveedores que se interesaron en participar en el proceso.

	Así mismo, en caso de que el Proveedor requiera participar en el proceso como un Proponente Plural deberá registrarse como tal previamente en la plataforma. Por lo cual, la Entidad Estatal deberá verificar antes de realizar el cargue externo de la oferta que este se encuentre registrado como Proponente Plural en la plataforma con el fin de, garantizar el cargue correcto de la misma. La Entidad Estatal deberá cargar todas las ofertas presentadas por correo electrónico o en físico (en el caso de la entrega del sobre económico) que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la aceptación y/o rechazo de una oferta es un proceso posterior a la recepción de las mismas. En caso de que un Proveedor envíe su oferta por medio de la plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad enviando su oferta por correo electrónico, la Entidad Estatal deberá tener en cuenta como oferta la primera que haya presentado el Proveedor, sin consideración a la forma en que lo haya hecho. Sin embargo, si el Proveedor presentó su oferta a través de la plataforma y requiere modificarla, pero por la Falla no puede hacerlo deberá enviarla por correo electrónico indicándole a la Entidad Estatal que la misma constituye una nueva oferta y sustituye en su totalidad la presentada a través de la plataforma. En el caso de Procesos de Contratación en la modalidad de Licitación Pública de Obra, en los cuales la oferta se presenta con sobre económico cerrado y que la apertura de este se realiza en la audiencia de adjudicación, la Entidad Estatal no deberá dar apertura al mismo, y deberá en momento de realizar el cargue de la oferta por la funcionalidad de "Oferta externa" diligenciar (1) en el campo "Precio unitario" que aparece en la pregunta tipo "Lista de precios" de la sección de "Cuestionario". Si el Proveedor acreditó la oferta económica en documento bajo contraseña, la Entidad Estatal deberá incluirlo en el campo que configuró para este. Si el Proveedor acreditó la oferta económica en físico, la Entidad Estatal deberá seguir el procedimiento descrito para diligenciar la pregunta tipo "Lista de precios" y dar apertura de la misma en la audiencia. Ahora bien, para los Procesos de Contratación en la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa en la cual la apertura del sobre económico se hace antes del inicio del evento de subasta, la Entidad Estatal no deberá dar apertura al mismo, y deberá en momento de realizar el cargue de la oferta por la funcionalidad de "Oferta externa" diligenciar (1) en el campo "Precio unitario" que aparece en la pregunta tipo "Lista de precios" de la sección de "Cuestionario". De acuerdo con lo anterior, no será posible adelantar el evento de subasta electrónica, toda vez que, en caso de quedar el Proveedor habilitado, iniciará con este valor. En este caso, la Entidad Estatal deberá definir el mecanismo por el cual adelantará el evento de subasta. Lo anterior, dado que una vez cargada la oferta externa en la plataforma, la Entidad Estatal no podrá ajustar el valor relacionado en el sobre económico. De igual forma, en el momento de confirmar la adjudicación, la Entidad Estatal deberá ajustar el valor a adjudicar a través de la funcionalidad de "Parcial" en la oferta del Proveedor seleccionado. **b. Falla particular:** Ante una Falla Particular el Proveedor deberá reportar de manera inmediata la situación a la ANCP –CCE a través del Formulario de Soporte para obtener un número de caso. La respuesta al caso reportado constituye el certificado de Falla Particular que el Proveedor podrá utilizar para los fines pertinentes. Si el Proveedor no puede presentar su oferta en el plazo establecido en el cronograma del proceso deberá notificar de igual manera a la Entidad Estatal de la situación mediante el correo electrónico de notificaciones definido en las condiciones del proceso, indicando su intención de participar. Este correo deberá ser enviado a la Entidad Estatal antes del plazo de presentación de ofertas establecido en el cronograma del proceso, de lo contrario esta oferta no será tenida en cuenta por la Entidad Estatal. En este sentido, la Entidad Estatal podrá definir si modifica el cronograma del proceso ampliando el plazo para presentar oferta o si utiliza el correo electrónico como medio de

	recepción de la misma. Por lo cual, la Entidad Estatal deberá enviar un mensaje público en el SECOP II informando su decisión a todos los interesados. Si la Entidad Estatal recibe una notificación por parte de un Proveedor deberá verificar que en el correo electrónico se encuentre relacionado el número del caso de soporte creado por el Proveedor. Y deberá esperar máximo dieciséis (16) horas siguientes a la fecha límite para presentar oferta, la acreditación de la respuesta al caso de soporte emitida por la ANCP –CCE junto con la oferta. En el caso de Procesos de Contratación en los cuales las ofertas se presenten con sobre económico cerrado, la Entidad Estatal podrá determinar la forma en la que recibirá el sobre económico de la oferta, la cual puede ser: **a.** mediante correo electrónico con documento bajo contraseña, la cual se entregará a la Entidad Estatal únicamente en el momento de la apertura, o **b.** en físico, en el lugar y condiciones definidas por la Entidad Estatal para su entrega. Si la Entidad Estatal determina que la entrega del sobre económico sellado sea en físico, deberá fijar el tiempo de recepción de oferta teniendo en cuenta el domicilio de los posibles interesados en el proceso, garantizando la oportunidad e igualdad de condiciones. Una vez se restablezca la plataforma, la Entidad Estatal deberá realizar el cargue de las ofertas de los Proveedores que cumplieron los requisitos indicados anteriormente, a través de la funcionalidad de "Oferta externa". Para poder utilizar esta funcionalidad, la Entidad Estatal no debe dar apertura a las ofertas recibidas a través de la plataforma. Transcurridas las dieciséis (16) horas siguientes al plazo previsto en el cronograma para la presentación de ofertas, la Entidad Estatal deberá publicar el documento electrónico de "Acta de Cierre" con el fin de, incluir todas las ofertas de los Proveedores que se interesaron en participar en el proceso. Así mismo, en caso de que el Proveedor requiera participar en el proceso como un Proponente Plural deberá registrarse como tal previamente en la plataforma. Por lo cual, la Entidad Estatal deberá verificar antes de realizar el cargue externo de la oferta que este se encuentre registrado como Proponente Plural en la plataforma con el fin de, garantizar el cargue correcto de la misma. La Entidad Estatal deberá cargar todas las ofertas presentadas por correo electrónico o en físico (en el caso de la entrega del sobre económico) que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la aceptación y/o rechazo de una oferta es un proceso posterior a la recepción de las mismas. En el caso de Procesos de Contratación en la modalidad de Licitación Pública de Obra, en los cuales la oferta se presenta con sobre económico cerrado y que la apertura de este se realiza en la audiencia de adjudicación, la Entidad Estatal no deberá dar apertura al mismo, y deberá en momento de realizar el cargue de la oferta por la funcionalidad de "Oferta externa" diligenciar (1) en el campo "Precio unitario" que aparece en la pregunta tipo "Lista de precios" de la sección de "Cuestionario". Si el Proveedor acreditó la oferta económica en documento bajo contraseña, la Entidad Estatal deberá incluirlo en el campo que configuró para este. Si el Proveedor acreditó la oferta económica en físico, la Entidad Estatal deberá seguir el procedimiento descrito para diligenciar la pregunta tipo "Lista de precios" y dar apertura de la misma en la audiencia. Ahora bien, para los Procesos de Contratación en la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa en la cual la apertura del sobre económico se hace antes del inicio del evento de subasta, la Entidad Estatal no deberá dar apertura al mismo, y deberá en momento de realizar el cargue de la oferta por la funcionalidad de "Oferta externa" deberá diligenciar (1) en el campo "Precio unitario" que aparece en la pregunta tipo "Lista de precios" de la sección de "Cuestionario". De acuerdo con lo anterior, no será posible adelantar el evento de subasta electrónica, toda vez que, en caso de quedar el Proveedor habilitado, iniciará con este valor. En este caso, la Entidad Estatal deberá definir el mecanismo por el cual adelantará el evento de subasta. Lo anterior, dado que una vez cargada la oferta externa en la plataforma, la Entidad Estatal no podrá ajustar el valor relacionado en el sobre económico.

De igual forma, en el momento de confirmar la adjudicación, la Entidad Estatal deberá ajustar el valor a adjudicar a través de la funcionalidad de "Parcial" en la oferta del Proveedor seleccionado.

CREACIÓN Y ENVÍO DE OBSERVACIONES AL INFORME Y SUBSANACIONES:

En el caso en que se presente una Falla en la creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones como Entidad Estatal o Proveedor deberá:

a. Falla General:
Ante una Falla General registrada en el Certificado de Indisponibilidad expedido por la ANCP –CCE, la Entidad Estatal podrá modificar el cronograma del proceso una vez se restablezca la plataforma con el fin de, ampliar el plazo de recepción de observaciones al informe de evaluación y de subsanaciones. En este caso el Proveedor deberá verificar el cronograma del proceso y presentar sus observaciones al informe y/o subsanaciones a través de la plataforma.
Por el contrario, si la Entidad Estatal requiere dar continuidad al proceso en los plazos establecidos en el cronograma podrá hacer uso del correo electrónico de notificaciones definido en las condiciones del proceso. En este caso, el Proveedor deberá enviar a este correo sus observaciones al informe y/o subsanaciones en el plazo definido en el cronograma del proceso.
Una vez se restablezca la plataforma la Entidad Estatal deberá publicar las observaciones al informe y/o subsanaciones enviadas por correo electrónico, así como, la respuesta a través de la sección de "Mensajes".

b. Falla Particular:
Ante una Falla Particular la Entidad Estatal o el Proveedor deberán reportar de manera inmediata la situación a la ANCP –CCE a través del Formulario de Soporte para obtener un número de caso. La respuesta al caso reportado constituye el certificado de Falla Particular que la Entidad Estatal o el Proveedor podrán utilizar para los fines pertinentes.
Una vez solventada la situación la Entidad Estatal podrá continuar con la respuesta a las observaciones al informe y/o subsanaciones.
Si el Proveedor no puede presentar observaciones al informe y/o enviar subsanaciones a través de la plataforma deberá notificar de igual manera a la Entidad Estatal de la situación mediante el correo electrónico definido en las condiciones del proceso. La creación del caso de soporte deberá realizarla en el plazo establecido para la presentación de observaciones al informe y/o subsanaciones. Una vez, la ANCP –CCE responda el caso de soporte el Proveedor deberá enviar esta respuesta a la Entidad Estatal.
Si la Entidad Estatal recibe una notificación por parte de un Proveedor deberá verificar que en el correo electrónico se encuentre relacionado el número del caso de soporte creado por el Proveedor y deberá esperar máximo dieciséis (16) horas siguientes a la fecha límite para presentar observaciones al informe y/o subsanaciones, la acreditación de la respuesta al caso de soporte emitida por la ANCP –CCE.
En este sentido, la Entidad Estatal podrá definir si modifica el cronograma del proceso ampliando el plazo para presentar observaciones al informe y/o subsanaciones o si utiliza el correo electrónico como medio de recepción de las mismas.
Una vez se supere la situación la Entidad Estatal deberá publicar las observaciones al informe y/o subsanaciones enviadas por correo electrónico, así como, la respuesta a través de la sección de "Mensajes".

NOTA: En el evento de que se desee consultar un instructivo de cómo crear los casos de soporte, se podrá consulta el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf, el cual contiene el Protocolo de Indisponibilidad vigente a partir del 25 de enero de 2023, documento del que se extrae la información acá presentada.

	PARA EFECTOS DE ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, QUEDARÁN HABILITADOS LOS SIGUIENTE CORREOS ELECTRÓNICOS: deris.upres-con@policia.gov.co; deris.rase3-gco@policia.gov.co; jhon.martinez082@casur.gov.co; **LINEA TELÉFONICA:** (036) 3164770 Extensión: 8307.
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CONSOLIDACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN	El Comité Evaluador efectuará la verificación Jurídica, Técnica, Financiera y Económica y será publicado con el consolidado de evaluación dentro de **dos (02) dias hábiles** siguientes al cierre del proceso, indicando que el plazo para presentar las observaciones y/o documentos de índole subsanable a dicho informe será de un (01) día hábil.
RESPUESTA OBSERVACIONES Y/O CONSOLIDADO FINAL	Si hay observaciones, El Jefe de la oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en salud Nro. 3, las remite a los Evaluadores para su estudio, análisis y respuesta, igualmente se consolida el informe final de la evaluación, para lo cual, se realizará durante el dia **(01) hábil** posterior a la recepción de la documentación de subsanación y/o obeservaciones.
EXPEDICIÓN, NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Durante el dia hábil siguiente al consolidado final, el Jefe Administrativo convoca al Comité de Adquisiciones y los evaluadores sustentarán ante el Comité rindiendo el concepto sobre la viabilidad de adjudicación, elaborándose el Acta de Adjudicacion y la Resolución de misma.
FIRMA DEL CONTRATO	Posterior a la publicación de adjudicación y su respectiva Resolución, dentro de los **dos días (02) hábiles** siguientes se elabora minuta del contrato para posterior firma de las partes.

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Articulo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Regional de Aseguramiento N°3 únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere los estudios previos e invitación del proceso emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No 2 denominado "***Datos Básicos Beneficiario Cuenta***".

CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o *confidencialidad*, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Regional y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

La oferta deberá presentarse mediante la Plataforma SECOP II de la Pagina Virtual de Contratación Colombia Compra Eficiente, con los siguientes documentos:

2. REQUISITOS HABILITANTES

- ✓ Carta de Presentación de la Propuesta (Diligenciar formato adjunto "**Formulario Nro. 1"**)
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (Diligenciar formato adjunto **Formulario Nro. 3**)
- ✓ Documento legal (Ley, Decreto, Ordenanza, Resolución, etc.) que acredite la existencia de la entidad pública a la cual se invita.
- ✓ Acto Administrativo de nombramiento y Acta de Posesión del Representante Legal.
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante Legal
- ✓ **BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.**
  La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal. NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.
- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**
  La Policía Nacional REGIONAL ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.
- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.**
  La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.
- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**
  La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, con el fin de verificar los antecedentes del representante legal, verificando que no se encuentra inmerso en el numeral 4 del artículo 183 del código nacional de policía y convivencia ciudadana (ley 1801 del 2016).
- ✓ **PLANILLA DEL ÚLTIMO PAGO DE LOS APORTES DE SALUD Y PENSION**
  Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente aportará la PLANILLA DEL ÚLTIMO PAGO de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde al Decreto 1670 de 2007.
- ✓ **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS, DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS Y ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO** El oferente dentro de su propuesta, deberá anexar documento suscrito por el representante legal y/o apoderado, o quien haga sus veces, donde haga constar que acepta los parámetros contenidos en el anexo que corresponda a la "*estimación, tipificación, asignación de riesgos, la forma de mitigarlo, la determinación de garantías y las cláusulas sancionatorias*". (Diligenciar ***Formato Estimación del Riesgo)***
- ✓ **COMPROMISO ANTICORRUPCION** (Diligenciar "**Formulario Nro. 4".)**

3. EVALUACIÓN TÉCNICA

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá cumplir con los requisitos técnicos mínimos requeridos en el anexo; para lo cual cada Entidad Estatal deberá ubicar el documento Excel de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTUARIO ubicar archivo Excel identificado o rotulado con el nombre **"GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTUARIO"**

- E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO ubicar archivo Excel identificado o rotulado con el nombre **"GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO"**

- E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE GUATICA ubicar archivo Excel identificado o rotulado con el nombre **"GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE GUATICA"**

Una vez ubicado los archivos según corresponda, se debe diligenciar con una **(X)** la columna "**OFRECE**", en el que la entidad exprese su manifestación de ofrecimiento o no ofrecimiento de cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, éste archivo será verificado por el Comité Técnico aplicando el criterio de OFRECE o NO OFRECE.

3.2. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS (CUMPLE o NO CUMPLE).

(Válido para todos los grupos)

ITEM	*CONDICIONES DEL SERVICIO*	*CUMPLE*	
		SI	*NO*
1	En relación a las tarifas institucionales y porcentaje de intermediación establecidas en el presente proceso, podrán modificarse para la siguiente vigencia de acuerdo a la Resolución establecida anualmente por la ESE, previo acuerdo entre las partes, para lo cual, la entidad deberá enviar la solicitud por escrito al Ordenador del gasto, supervisor del contrato, anexando los actos administrativos que conllevarían a la respectiva modificación.		
2	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial y el "Modelo de Atención Familiar (MATIS).		
3	El contratista debe tener implementado programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social *"...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."* De acuerdo con lo anterior, el oferente debe contar con los siguientes documentos: ➢ Certificación del PAMEC emitida por el ente territorial. ➢ Actas del último comité de obligatorio cumplimiento (vigilancia epidemiológica, calidad, historias clínicas, farmacia, quejas y atención al usuario, infecciones, maternidad segura, ética hospitalaria). ➢ Protocolos de atención segura de pacientes ➢ El oferente permitirá el acceso de los auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, a las Guías de prácticas clínicas de la entidad, igualmente aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, en lo referente a: Revisión de historias clínicas, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios, así como gestionar las solicitudes realizadas por el mismo, información relacionada con el estado de salud de los pacientes y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato. ➢ El oferente garantizará la oportunidad máxima para consulta ambulatoria que será conforme al estándar máximo permitido por la Superintendencia Nacional de Salud.		
4	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, el cual anexará en su propuesta, de acuerdo a la invitación y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.		
5	Prestar en forma continua y permanente (24 horas al día) de domingo a domingo los servicios de urgencias a todos los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite y certifiquen su derecho presentando documento de identidad y carnet de servicios.		
6	Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional-Regional de Aseguramiento en Salud N°3, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad y/o carné de servicios de salud. Así mismo, el oferente coordinará la solicitud de los servicios **AMBULATORIOS** con la oficina de referencia y contrarreferencia, igualmente, en caso de requerir remisión deberá realizar a las Instituciones Prestadoras de Salud contratadas por la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. Lo anterior será coordinado así: Unidad Prestadora de Salud Risaralda		

	Correo electrónico; disan.rase3-aut@policia.gov.co deris.rase3-aut@policia.gov.co teléfono: 3505588095 Cuando la solicitud es de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, se comunicará al correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co, disan.griss-crf@policia.gov.co, teléfonos (601) 5804400 ext 7646-74267695-7617 - Cel. 3505546128. **Nota:** Para los servicios posterior al código inicial de urgencias (remisiones, hospitalización entre otros) se enviarán al correo de la unidad prestadora antes mencionada según sea el caso.		
7	**EL CONTRATISTA** se compromete a informar **al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre con un cincuenta por ciento 50% y setenta por ciento 70%.** De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un ciento por ciento 100%, de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 no reconocerá ningún servicio prestado, exceptuando la urgencia vital. Igualmente, informar **MENSUALMENTE** al Supervisor del contrato, el estado de ejecución del contrato y el saldo a favor de Policía Nacional.		
8	Designar un coordinador médico quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, para resolver las inquietudes médicas que se presenten. ***Diligenciar la siguiente información:*** ✓ Nombres y apellidos: ✓ Cargo: ✓ Teléfonos: ✓ Correo electrónico:		
9	El CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten, para lo cual ***diligenciarán*** la siguiente información: ✓ Nombres y apellidos: ✓ Cargo: ✓ Número telefónico: ✓ Correo electrónico:		
10	El oferente se compromete a informar el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente Nro. 003 Dipon-Ditah Del 10/03/2023."*DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA*"		
11	Cuando el usuario requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud, para lo cual el profesional diligenciará el formato de referencia y contra referencia adoptado por el prestador, diligenciado en forma completa con el fin de emitir la autorización y realización de la respectiva referencia por parte de la IPS, en concordancia con la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD.		
12	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.		
13	Atender al Usuario ambulatoriamente mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el nodo de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud (**Orden de Servicio**)		
14	Toda orden médica que sea remitida por la IPS contratada con destino para la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 deberá ser diligenciada adecuadamente con el ingreso de los códigos CUPS – Sanidad Policía (acuerdo 002/2001) en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto.		
15	El CONTRATISTA debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 780 de 2016 y subsiguientes.		
16	El **CONTRATISTA** deberá disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el los Códigos Únicos de Prestadores de Servicios de Salud (CUPS) y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registro Individual de Prestación de servicios de Salud (**RIPS**), los cuales se deben anexar en medio magnético.		
17	El Contratista debe Garantizar las condiciones de accesibilidad a la IPS, tener espacio de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (pacientes con discapacidad, ancianos y niños), la IPS se		

	obliga a ofrecer a los usuarios un sitio de fácil accesibilidad vial, de acuerdo a disponibilidad de horario, la IPS se obliga a ofrecer opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia de los usuarios para los diferentes servicios. Garantizar la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos (estructura física y equipos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados, bien iluminados y que se les haga mantenimiento) destinados para tal fin.		
18	El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud correspondiente.		
19	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.		
20	El CONTRATISTA sólo formulará medicamentos ambulatorios para los usuarios al Subsistema de la Policía Nacional con base en las especificaciones técnicas comprendidas en el Manual Único de Medicamentos para las Fuerzas Militares y Policía Nacional Acuerdo número 080 del 27/05/2022, *"Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*. No se podrá formular medicamentos fuera del listado. **Nota**: Si dentro del proceso de atención el médico de la IPS contratada, observa que el servicio se encuentra fuera del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en la misma consulta se realizará el diligenciamiento del formato CTC, el cual se debe radicar en las ventanillas de las Unidades Prestadoras de Salud.		
21	Aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 y/o Unidad Prestadora de Salud correspondiente, en lo referente a: Revisión de historias clínicas, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios, así como gestionar las solicitudes realizadas por el mismo.		
22	El contratista se compromete a enviar los indicadores de calidad establecidos en la Resolución 1552 de *2013 "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto – Ley 019 de 2012 se dictan otras disposiciones"* y Resolución 256 de 2016 *"Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud"*		
23	EL CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.		
24	Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato		
25	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.		
26	La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capitulo II artículo 10, capitulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capitulo III Articulo 9 y articulo 10 y la Resolución 1395 de 2015 articulo 1		
27	El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"*, , los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar		

28	El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental vigente.		
29	**DE ACUERDO CON EL INSTRUCTIVO 013 DEL 040613 DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, SE APLICARÁ LAS SIGUIENTES PRECISIONES**: Para los medicamentos, implementos e insumos médicos se pagarán a precio de compra más una intermediación **máxima del 12%.** Para lo mismo deberán anexar listado con los valores a cobrar por estos conceptos. Igualmente, si algún medicamento, insumo o material médico no aparece en dicho listado, y es requerido durante la atención de un paciente, se deberá anexar factura de compra adjunta a la facturación del servicio, si es urgencia, o enviar cotización previamente para los casos ambulatorios.		
30	Para las tarifas de medicamentos **REGULADOS**, de acuerdo a lo descrito en la **Circular 13 de 2022 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos** es permitido a las IPS, incrementar el precio regulado debiendo asegurar que no serán excedidos los márgenes permitidos sobre los precios regulados, así: **Artículo 9**. Margen adicional para las IPS, el cual se podrá ajustar el precio regulado en los artículos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente circular de la siguiente manera: - **9.1.** Para las presentaciones comerciales con Precio Máximo de Venta menor o igual a $1.000.000, podrán adicionar un porcentaje hasta del 7%. - **9.2**. Para las presentaciones comerciales con Precio Máximo de Venta mayor o igual a $1.000.000, podrán adicionar un porcentaje hasta del 3.5%.		
31	Las tarifas para el servicio de ambulancia y/o traslado de pacientes serán las descritas y establecidas mediante Resolución expedida por la entidad para vigencia 2023.		

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____

NIT: _____ **DIRECCION** _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____

E-MAIL _____ **TEL** _____

CEDULA DE CIUDADANÍA: _____ **DE** _____

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

3.3 REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 3100 del 2019 o con la norma que esté vigente, así mismo adjuntar **la certificación de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud (REPS)**, con expedición vigente, en donde se identifiquen los servicios habilitados para la prestación de los mismos. En caso de que el servicio sea subcontratado, deberá adjuntar adicionalmente el registro especial de la entidad que prestará el servicio. De igual manera el comité de verificación técnico hará la verificación de la inscripción de la entidad en el REPS. Igualmente, deberá informar a la Regional de Aseguramiento en Salud no.3 de la Policia Nacional, cualquier novedad que declare en el registro especial de prestadores de servicios de salud (REPS)

En cuanto a los servicios subcontratados, el oferente deberá anexar certificación firmada por el representante legal, en la cual manifiesta que cuenta con contrato vigente con la entidad quien prestará dichos servicios. Igualmente, anexará el contrato o convenio donde se evidencie la relación contractual entre las dos entidades y la certificación de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud vigente y que los servicios pactados en el contrato son congruentes con los servicios, procedimientos o ítems solicitados en la invitación del presente proceso. El contrato deberá garantizar la cobertura oportuna, segura e integral durante toda la ejecución del futuro contrato a celebrar con La Nación – Policia Nacional – Regional De Aseguramiento En Salud N°3, en todo caso el servicio será prestado en el área urbana de los municipios Santuario, Pueblo Rico y Guatica en el departamento de Risaralda, de acuerdo al grupo a ofertar.

3.4 FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Oferente deberá Diligenciar "**Formulario Nro. 5"**

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

A razón de que la modalidad de contratación es contratación directa, a través de un contrato interadministrativo con otra entidad pública, con la cual ya se ha tenido antecedentes contractuales y ha demostrado la idoneidad y capacidad para obligarse, con base en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015, la evaluación económica se hará de acuerdo a las tarifas que se pacten entre las dos entidades y que serán plasmadas en la oferta económica.

- ✓ Certificación Bancaria vigente con una expedición no superior a treinta (30) días calendario.
- ✓ DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (Diligenciar formato adjunto "**Formulario Nro. 2"**.
- ✓ **IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado e impreso o generado durante la presente vigencia 2023. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

Al ser este un proceso que será adjudicado por el valor total del presupuesto disponible para la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, se verificarán los requisitos habilitantes (Jurídico y Técnico).

"INVITACIÓN A VEEDURÍAS"

QUE EN CUMPLIMIENTO EN LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DE 1993, SE CONVOCA A TODAS LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, PARA QUE PARTICIPEN EN LA ETAPA PRE-CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS-CONTRACTUAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 850 DE 2003.

Atentamente,

Mayor **RUBÉN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3

ELABORÓ:	CPS. JHON ALEXANDER MARTINEZ ROJAS ANALISTA DE CONTRATOS
REVISÓ:	SI. YENNY ALEXANDRA GOMEZ PATIÑO JEFE CONTRATOS REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
APROBO:	CPS. LUIS MIGUEL GARCIA RENDON ASESOR JURÍDICO GRUPO CONTRATOS
REVISÓ:	IT. CARLOS FRANCISCO RINCON CARDENAS JEFE LOGISTICA Y FINANCIERA RASES Nro. 3 (E)
UBICACIÓN:	C:\Users\Disan\Documents\01. Contratos 2023\03. Contratos ENTIDADES\

Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 Ext. 8307
rases.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO Nro. 1

El oferente deberá cumplir con los requisitos técnicos mínimos requeridos en el anexo; para lo cual cada Entidad Estatal deberá ubicar el documento Excel de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTUARIO ubicar archivo Excel identificado o rotulado con el nombre **"GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTUARIO"**

- E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO ubicar archivo Excel identificado o rotulado con el nombre **"GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO"**

- E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE GUATICA ubicar archivo Excel identificado o rotulado con el nombre **"GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE GUATICA"**

Una vez ubicado los archivos según corresponda, se debe diligenciar con una **(X)** la columna "**OFRECE**", en el que la entidad exprese su manifestación de ofrecimiento o no ofrecimiento de cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, éste archivo será verificado por el Comité Técnico aplicando el criterio de OFRECE o NO OFRECE.

INSTRUCCIONES GENERALES.

a. Las Especificaciones Técnicas requeridas deberá estar totalmente diligenciado.
b. No podrá modificar las columnas ***ítem, código cups, descripción e incluye*** solo deberá diligenciar con una equis "X" el ítem a ofertar o no ofertar. Las demás columnas e información no son modificables.
c. Los servicios a adjudicar serán los ofertados por la entidad.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
(Válido para los todos los grupos)

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	En relación a las tarifas institucionales y porcentaje de intermediación establecidas en el presente proceso, podrán modificarse para la siguiente vigencia de acuerdo a la Resolución establecida anualmente por la ESE, previo acuerdo entre las partes, para lo cual, la entidad deberá enviar la solicitud por escrito al Ordenador del gasto, supervisor del contrato, anexando los actos administrativos que conllevarían a la respectiva modificación.		
2	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial y el "Modelo de Atención Familiar (MATIS).		
3	El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social *"...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."* De acuerdo con lo anterior, el oferente debe contar con los siguientes documentos: ➢ Certificación del PAMEC emitida por el ente territorial. ➢ Actas del último comité de obligatorio cumplimiento (vigilancia epidemiológica, calidad, historias clínicas, farmacia, quejas y atención al usuario, infecciones, maternidad segura, ética hospitalaria). ➢ Protocolos de atención segura de pacientes ➢ El oferente permitirá el acceso de los auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, a las Guías de prácticas clínicas de la entidad, igualmente aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, en lo referente a: Revisión de historias clínicas, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios, así como gestionar las solicitudes realizadas por el mismo, información relacionada con el estado de salud de los pacientes y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato. ➢ El oferente garantizará la oportunidad máxima para consulta ambulatoria que será conforme al estándar máximo permitido por la Superintendencia Nacional de Salud.		
4	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, el cual anexará en su propuesta, de acuerdo a la invitación y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.		
5	Prestar en forma continua y permanente (24 horas al día) de domingo a domingo los servicios de urgencias a todos los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite y certifiquen su derecho presentando documento de identidad y carnet de servicios.		
6	Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional-Regional de Aseguramiento en Salud N°3, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad y/o carné de servicios de salud. Así mismo, el oferente coordinará la solicitud de los servicios **AMBULATORIOS** con la oficina de referencia y contrarreferencia, igualmente, en caso de requerir remisión deberá realizar a las Instituciones Prestadoras de Salud contratadas por la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. Lo anterior será coordinado así: Unidad Prestadora de Salud Risaralda Correo electrónico, disan.rase3-aut@policia.gov.co deris.rase3-aut@policia.gov.co teléfono: 3505588095 Cuando la solicitud es de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, se comunicará al correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co, disan.griss-crf@policia.gov.co, teléfonos (601) 5804400 ext 7646-74267695-7617 Cel. 3505546128. **Nota:** Para los servicios posterior al código inicial de urgencias (remisiones, hospitalización entre otros) se enviarán al correo de la unidad prestadora antes mencionada según sea el caso.		

7	**EL CONTRATISTA** se compromete a informar **al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre con un cincuenta por ciento 50% y setenta por ciento 70%.** De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un ciento por ciento 100%, de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 no reconocerá ningún servicio prestado, exceptuando la urgencia vital. Igualmente, informar **MENSUALMENTE** al Supervisor del contrato, el estado de ejecución del contrato y el saldo a favor de Policía Nacional.		
8	Designar un coordinador médico quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, para resolver las inquietudes médicas que se presenten. ***Diligenciar la siguiente información:*** ✓ Nombres y apellidos: ✓ Cargo: ✓ Teléfonos: ✓ Correo electrónico:		
9	El CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten, para lo cual ***diligenciarán*** la siguiente información: ✓ Nombres y apellidos: ✓ Cargo: ✓ Número telefónico: ✓ Correo electrónico:		
10	El oferente se compromete a informar el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente Nro. 003 Dipon-Ditah Del 10/03/2023."*DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA*"		
11	Cuando el usuario requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud, para lo cual el profesional diligenciará el formato de referencia y contra referencia adoptado por el prestador, diligenciado en forma completa con el fin de emitir la autorización y realización de la respectiva referencia por parte de la IPS, en concordancia con la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD.		
12	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.		
13	Atender al Usuario ambulatoriamente mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el nodo de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud (**Orden de Servicio**)		
14	Toda orden médica que sea remitida por la IPS contratada con destino para la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 deberá ser diligenciada adecuadamente con el ingreso de los códigos CUPS – Sanidad Policía (acuerdo 002/2001) en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto.		
15	El CONTRATISTA debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 780 de 2016 y subsiguientes.		
16	El **CONTRATISTA** deberá disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el los Códigos Únicos de Prestadores de Servicios de Salud (CUPS) y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registro Individual de Prestación de servicios de Salud (**RIPS**), los cuales se deben anexar en medio magnético.		
17	El Contratista debe Garantizar las condiciones de accesibilidad a la IPS, tener espacio de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (pacientes con discapacidad, ancianos y niños), la IPS se obliga a ofrecer a los usuarios un sitio de fácil accesibilidad vial, de acuerdo a disponibilidad de horario, la IPS se obliga a ofrecer opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia de los usuarios para los diferentes servicios. Garantizar la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos (estructura física y equipos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados, bien iluminados y que se les haga mantenimiento) destinados para tal fin.		
18	El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud correspondiente.		
19	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.		

20	El CONTRATISTA sólo formulará medicamentos ambulatorios para los usuarios al Subsistema de la Policía Nacional con base en las especificaciones técnicas comprendidas en el Manual Único de Medicamentos para las Fuerzas Militares y Policía Nacional Acuerdo número 080 del 27/05/2022, "*Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*". No se podrá formular medicamentos fuera del listado. **Nota**: Si dentro del proceso de atención el médico de la IPS contratada, observa que el servicio se encuentra fuera del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en la misma consulta se realizará el diligenciamiento del formato CTC, el cual se debe radicar en las ventanillas de las Unidades Prestadoras de Salud.		
21	Aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 y/o Unidad Prestadora de Salud correspondiente, en lo referente a: Revisión de historias clínicas, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios, así como gestionar las solicitudes realizadas por el mismo.		
22	El contratista se compromete a enviar los indicadores de calidad establecidos en la Resolución 1552 de *2013 "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto – Ley 019 de 2012 se dictan otras disposiciones"* y Resolución 256 de 2016 *"Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud"*		
23	EL CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.		
24	Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato		
25	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.		
26	La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capitulo II artículo 10, capitulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capitulo III Articulo 9 y articulo 10 y la Resolución 1395 de 2015 articulo 1		
27	El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*", , los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.		
28	El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental vigente.		
29	**DE ACUERDO CON EL INSTRUCTIVO 013 DEL 040613 DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, SE APLICARÁ LAS SIGUIENTES PRECISIONES**: Para los medicamentos, implementos e insumos médicos se pagarán a precio de compra más una intermediación **máxima del 12%.** Para lo mismo deberán anexar listado con los valores a cobrar por estos conceptos. Igualmente, si algún medicamento, insumo o material médico no aparece en dicho listado, y es requerido durante la atención de un paciente, se deberá anexar factura de compra adjunta a la facturación del servicio, si es urgencia, o enviar cotización previamente para los casos ambulatorios.		
30	Para las tarifas de medicamentos **REGULADOS**, de acuerdo a lo descrito en la **Circular 13 de 2022 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos** es permitido a las IPS, incrementar		

	el precio regulado debiendo asegurar que no serán excedidos los márgenes permitidos sobre los precios regulados, así: **Artículo 9**. Margen adicional para las IPS, el cual se podrá ajustar el precio regulado en los artículos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente circular de la siguiente manera: - **9.1.** Para las presentaciones comerciales con Precio Máximo de Venta menor o igual a $1.000.000, podrán adicionar un porcentaje hasta del 7%. - **9.2**. Para las presentaciones comerciales con Precio Máximo de Venta mayor o igual a $1.000.000, podrán adicionar un porcentaje hasta del 3.5%.		
31	Las tarifas para el servicio de ambulancia y/o traslado de pacientes serán las descritas y establecidas mediante Resolución expedida por la entidad para vigencia 2023.		

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____

NIT: _____ **DIRECCIÓN** _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____

E-MAIL _____ **TEL** _____

CEDULA DE CIUDADANÍA: _____ **DE** _____

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO Nro. 2

OFERTA ECONÓMICA

GRUPO 1: E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTUARIO RISARALDA

ITEM	CUPS	DESCRIPCION CUPS	OBSERVACIONES	Valor SOAT 2023 TARIFA PLENA
1	010101	PUNCION CISTERNAL, VIA LATERAL		$ 76.200
2	180100	DRENAJE DE COLECCION DE PABELLON AURICULAR SOD		$ 27.500
3	184100	SUTURA DE LACERACION DE PABELLON AURICULAR SOD		$ 166.700
4	210001	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACION VIA TRANSNASAL		$ 27.500
5	210101	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VIA TRANSNASAL		$ 104.800
6	210201	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VIA TRANSNASAL		$ 196.400
7	210203	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR Y POSTERIOR		$ 196.400
8	218101	SUTURA DE LACERACION DE NARIZ		$ 226.600
9	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR		$ 29.400
10	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR		$ 36.000
11	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR		$ 16.600
12	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR		$ 36.000
13	230203	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES		$ 16.600
14	231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD		$ 82.000
15	231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD		$ 136.100
16	232101	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA		$ 32.500
17	23210101	SUPERFICIE ADICIONAL		$ 16.600
18	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO		$ 56.100
19	23210201	SUPERFICIE ADICIONAL		$ 27.800
20	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO		$ 41.400
21	23210301	SUPERFICIE ADICIONAL		$ 20.500
22	232401	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL		$ 141.900
23	232402	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL		$ 285.000
24	235100	REIMPLANTE DE DIENTE SOD		$ 194.100
25	237102	PULPOTOMIA		$ 31.700
26	237103	PULPECTOMIA		$ 31.700
27	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR		$ 108.700
28	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR		$ 136.100
29	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR		$ 163.900
30	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR		$ 54.500
31	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR		$ 163.900
32	240300	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD		$ 138.000
33	240400	DRENAJE DE COLECCION PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD		$ 138.000
34	243110	RESECCION DE LESION DE ENCIA		$ 103.600
35	243201	SUTURA DE LACERACION DE ENCIA, MENOR DE TRES CENTIMETROS		$ 21.700

36	243202	SUTURA DE LACERACION DE ENCIA, MAYOR DE TRES CENTIMETROS		$ 21.700
37	243203	SUTURA DE LACERACION DE ENCIA		$ 21.700
38	243400	GINGIVECTOMIA SOD		$ 112.100
39	243502	OPERCULECTOMIA		$ 103.600
40	245100	REGULARIZACION DE REBORDES SOD		$ 157.000
41	247401	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)		$ 138.000
42	247402	FERULIZACION SEMIRRIGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)		$ 138.000
43	247403	FERULIZACION		$ 138.000
44	249100	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POSQUIRURGICA SOD		$ 84.700
45	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL		$ 63.400
46	255007	DRENAJE DE COLECCION EN LENGUA		$ 166.700
47	255101	SUTURA DE LACERACION DE LENGUA (GLOSORRAFIA) VIA ABIERTA		$ 226.600
48	270101	INCISION Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL		$ 27.500
49	270102	INCISION Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL		$ 27.500
50	270103	INCISION Y DRENAJE EN CAVIDAD BUCAL		$ 27.500
51	271101	DRENAJE DE COLECCION DE PALADAR VIA ABIERTA		$ 27.500
52	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VIA ABIERTA		$ 103.600
53	275101	SUTURA O REPARACION DE LACERACION (HERIDA) EN LABIOS HASTA DE CINCO CENTIMETROS		$ 21.700
54	275102	SUTURA O REPARACION DE LACERACION (HERIDA) EN LABIOS DE MAS DE CINCO CENTIMETROS		$ 21.700
55	275103	SUTURA O PLASTIA EN AVULSION DE LABIOS		$ 21.700
56	275104	SUTURA DE LACERACION EN LABIOS		$ 21.700
57	275201	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTIMETROS		$ 21.700
58	275203	SUTURA DE LACERACION DE OTRA PARTE DE LA BOCA		$ 21.700
59	276102	SUTURA DE LACERACION DE PALADAR		$ 21.700
60	280001	DRENAJE EN AMIGDALAS O ESTRUCTURAS PERIAMIGDALINAS VIA TRANSORAL		$ 78.500
61	306004	LARINGOSCOPIA		$ 166.700
62	389200	CATETERISMO DE VENA UMBILICAL SOD		$ 14.300
63	389300	CATETERISMO O CANALIZACION DE VENA SOD		$ 14.300
64	393205	SUTURA DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO		$ 21.700
65	393210	SUTURA DE VASOS DE CUERO CABELLUDO		$ 21.700
66	393307	SUTURA DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES		$ 21.700
67	579401	INSERCION DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)		$ 40.200
68	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)		$ 40.200
69	644100	SUTURA DE LACERACION O HERIDA EN PENE SOD		$ 681.300
70	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]		$ 74.200
71	707110	REPARACION DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTETRICO GRADO I-II (COMPROMISO MUCOSO O MUSCULAR)		$ 226.600
72	717920	SUTURA DE DESGARRO O LACERACION NO OBSTETRICA RECIENTE QUE INVOLUCRA VULVA O PERINE (MUCOSA O MUSCULO) (GRADO I-II)		$ 21.700
73	732201	PARTO INTERVENIDO CON MANIOBRAS DE VERSION		$ 348.000
74	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA		$ 348.000
75	735980	OTRA ASISTENCIA MANUAL DEL PARTO ESPONTANEO		$ 348.000
76	754101	REMOCION MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISION UTERINA, SIN ATENCION DEL PARTO		$ 138.000
77	759101	DRENAJE DE COLECCION OBSTETRICA (DE EPISIOTOMIA O EPISIORRAFIA) EN PERINE POR INCISION		$ 138.000
78	850100	DRENAJE EN MAMA DE COLECCION POR MASTOTOMIA O MAMOTOMIA SOD		$ 138.000
79	860207	Leishmania PRUEBA [DE MONTENEGRO]		$ 49.900

80	861101	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION		$ 84.300
81	861103	DRENAJE DE HEMATOMA SUBUNGUEAL POR INCISION O ASPIRACION		$ 84.300
82	861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION		$ 138.000
83	861202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL POR INCISION		$ 138.000
84	861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION		$ 63.400
85	861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS		$ 63.400
86	862701	ONICECTOMIA		$ 113.300
87	863101	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES		$ 84.300
88	863102	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, MAS DE SEIS LESIONES		$ 122.600
89	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA, EN AREA GENERAL		$ 21.700
90	865102	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE, EN AREA GENERAL		$ 21.700
91	865201	SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA		$ 21.700
92	865202	SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS O PARPADOS		$ 21.700
93	865203	SUTURA DE HERIDA UNICA DE PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES, MANOS Y PIES		$ 21.700
94	865204	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE DE CARA		$ 21.700
95	865205	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS O PARPADOS		$ 21.700
96	865206	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE DE PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES, MANOS Y PIES		$ 21.700
97	865207	SUTURA DE HERIDA PARCIAL DE CUERO CABELLUDO (ESCALPE)		$ 21.700
98	865208	SUTURA DE AVULSION EN PABELLON AURICULAR, NARIZ, LABIOS, PARPADOS O GENITALES		$ 21.700
99	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD		$ 27.500
100	869500	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD		$ 27.500
101	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE		$ 95.500
102	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO		$ 84.700
103	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA		$ 84.700
104	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS		$ 109.400
105	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)		$ 84.700
106	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS		$ 84.700
107	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS		$ 84.700
108	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR		$ 84.700
109	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO		$ 84.700
110	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES		$ 84.700
111	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES		$ 84.700
112	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR		$ 84.700
113	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR		$ 84.700
114	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]		$ 84.700
115	870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES		$ 26.300
116	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO		$ 97.800
117	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO		$ 97.800
118	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL		$ 107.100
119	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL		$ 104.800
120	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA		$ 104.800
121	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR		$ 104.800

122	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA		$ 130.700
123	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX		$ 101.700
124	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL		$ 136.900
125	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS		$ 71.900
126	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL		$ 92.800
127	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON		$ 83.900
128	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES		$ 83.900
129	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE		$ 108.300
130	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]		$ 65.300
131	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO		$ 84.700
132	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA		$ 65.300
133	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO		$ 84.700
134	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO		$ 65.300
135	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES		$ 38.300
136	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS		$ 38.300
137	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO		$ 84.700
138	873205	RADIOGRAFIA DE CODO		$ 65.300
139	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA		$ 65.300
140	873210	RADIOGRAFIA DE MANO		$ 65.300
141	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]		$ 84.300
142	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)		$ 84.700
143	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)		$ 84.700
144	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL		$ 65.300
145	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)		$ 65.300
146	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)		$ 65.300
147	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)		$ 34.400
148	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)		$ 71.900
149	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA		$ 123.000
150	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)		$ 84.700
151	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)		$ 38.300
152	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)		$ 65.300
153	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES		$ 38.300
154	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)		$ 34.400
155	890101	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL		$ 56.000
156	890105	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA		$ 18.000
157	890108	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGIA		$ 39.000
158	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL		$ 46.400
159	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL		$ 31.700
160	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA		$ 14.300
161	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA		$ 31.700
162	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL		$ 46.400
163	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL		$ 31.700
164	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA		$ 14.300
165	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA		$ 28.600
166	890401	INTERCONSULTA POR MEDICINA GENERAL		$ 46.400
167	890403	INTERCONSULTA POR ODONTOLOGIA GENERAL		$ 31.700
168	890405	INTERCONSULTA POR ENFERMERIA		$ 14.300

169	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA		$ 31.700
170	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL		$ 58.400
171	890605	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR ENFERMERIA		$ 14.300
172	890608	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGIA		$ 28.600
173	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL		$ 76.200
174	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL		$ 34.400
175	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO		$ 37.100
176	893812	REGISTRO DE OXIMETRIA CUTANEA		$ 46.400
177	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD		$ 63.400
178	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO		$ 34.800
179	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO		$ 150.000
180	898001	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL		$ 37.100
181	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO)		$ 40.200
182	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]		$ 20.500
183	901104	COLORACION AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA		$ 20.500
184	901106	COLORACION GIEMSA Y LECTURA		$ 16.600
185	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA		$ 16.600
186	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)		$ 84.700
187	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA		$ 32.500
188	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)		$ 18.600
189	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL		$ 7.300
190	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA		$ 11.600
191	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO		$ 32.100
192	902211	HEMATOCRITO		$ 5.800
193	902213	HEMOGLOBINA		$ 12.000
194	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA		$ 16.600
195	902215	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA		$ 16.600
196	902216	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)		$ 9.300
197	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO		$ 13.100
198	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL		$ 13.100
199	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL		$ 58.800
200	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS		$ 58.800
201	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA		$ 58.800
202	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA		$ 70.800
203	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA		$ 70.800
204	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		$ 21.700
205	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA		$ 30.900
206	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD		$ 32.500
207	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO		$ 38.300
208	903818	COLESTEROL TOTAL		$ 39.400
209	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA		$ 19.300
210	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA		$ 49.100
211	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL		$ 49.100
212	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA		$ 88.900

213	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN		$ 49.100
214	903856	NITROGENO UREICO		$ 15.500
215	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]		$ 33.600
216	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]		$ 33.600
217	903868	TRIGLICERIDOS		$ 21.700
218	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]		$ 1.000
219	903884	TEST DE O'SULLIVAN CONFIRMATORIO (CUATRO MUESTRAS)		$ 49.100
220	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS		$ 18.600
221	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO		$ 62.600
222	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES		$ 101.700
223	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA		$ 128.000
224	906128	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		$ 117.900
225	906130	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		$ 117.900
226	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		$ 117.900
227	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO		$ 106.700
228	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO		$ 112.100
229	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS		$ 111.000
230	906317	Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]		$ 139.600
231	906340	SARS CoV 2 [COVID-19] ANTIGENO	VALOR NORMATIVO	$ 87.702
232	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		$ 200.300
233	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL		$ 21.300
234	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		$ 19.300
235	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL		$ 20.500
236	907002	COPROLOGICO		$ 12.800
237	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION		$ 19.300
238	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]		$ 9.700
239	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)		$ 9.700
240	907106	UROANALISIS		$ 20.500
241	911017	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA		$ 41.000
242	933700	ENTRENAMIENTO PRE, PERI Y POST PARTO SOD		$ 14.300
243	935000	INMOVILIZACION, PRESION Y CUIDADO DE HERIDA SOD		$ 27.500
244	935100	APLICACION DE VENDAJE ENYESADO SOD		$ 72.700
245	935700	APLICACION DE OTRO VENDAJE (NO COMPRESIVO) EN HERIDA SOD		$ 27.500
246	939401	MEDICACION RESPIRATORIA ADMINISTRADA MEDIANTE NEBULIZACION (AEROSOLTERAPIA)		$ 19.300
247	939402	NEBULIZACION		$ 19.300
248	940301	EVALUACION EN ALTERACIONES EMOCIONALES (AFECTIVAS) O DE CONDUCTA		$ 31.700
249	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA		$ 28.600
250	943500	INTERVENCION EN CRISIS SOD		$ 31.700
251	944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA		$ 37.900
252	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA		$ 83.500
253	944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA		$ 37.100
254	944904	INTERVENCION EN SALUD MENTAL COMUNITARIA, POR PSICOLOGIA		$ 37.100

255	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL		$ 25.100
256	960200	INSERCION DE VIA AEREA OROFARINGEA SOD		$ 162.400
257	960401	INSERCION DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON TECNICA RETROGRADA		$ 162.400
258	960700	INSERCION DE OTRO TUBO O SONDA NASO-GASTRICA (INTUBACION PARA DECOMPRESION) SOD		$ 27.500
259	961400	TAPONAMIENTO VAGINAL SOD		$ 95.500
260	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA		$ 40.200
261	962700	REDUCCION MANUAL DE HERNIA SOD		$ 113.300
262	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD		$ 39.400
263	963800	EXTRACCION DIGITAL O MANUAL DE HECES IMPACTADAS SOD		$ 27.500
264	963900	IRRIGACION O ENEMA TRANSANAL SOD		$ 27.500
265	965100	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO SOD		$ 27.500
266	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS		$ 32.500
267	965202	CURACION DE OIDO		$ 32.500
268	965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES		$ 27.500
269	965500	LIMPIEZA Y CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA SOD		$ 27.500
270	965901	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL		$ 27.500
271	965902	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL		$ 27.500
272	971100	SUSTITUCION DE ESCAYOLA O FERULA EN MIEMBRO SUPERIOR SOD		$ 72.700
273	971200	SUSTITUCION DE ESCAYOLA O FERULA EN MIEMBRO INFERIOR SOD		$ 72.700
274	972100	SUSTITUCION DE TAPON NASAL SOD		$ 27.500
275	972200	SUSTITUCION DE TAPON DENTAL SOD		$ 27.500
276	972600	SUSTITUCION DE OTRO TAPON (MECHA) O DRENAJE VAGINAL O VULVAR SOD		$ 27.500
277	973200	EXTRACCION DE TAPON NASAL SOD		$ 27.500
278	973800	RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO (RETIRO DE PUNTOS) SOD		$ 27.500
279	974300	RETIRO DE SUTURAS DE TORAX (RETIRO DE PUNTOS) SOD		$ 27.500
280	976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL		$ 27.500
281	977100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD		$ 74.200
282	977200	EXTRACCION DE TAPON INTRAUTERINO SOD		$ 27.500
283	977300	EXTRACCION DE DIAFRAGMA VAGINAL SOD		$ 27.500
284	977500	EXTRACCION DE TAPON (MECHA) VAGINAL O VULVAR SOD		$ 27.500
285	981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD		$ 78.500
286	981201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISION VIA TRANSNASAL		$ 78.500
287	981202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISION VIA ENDOSCOPICA		$ 78.500
288	981300	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA FARINGE SOD		$ 138.000
289	981400	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA LARINGE SOD		$ 27.500
290	981700	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA VAGINA SOD		$ 27.500
291	981800	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL EN ESTOMA ARTIFICIAL SOD		$ 27.500
292	982101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA		$ 84.300
293	982102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA		$ 84.300
294	982200	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO NO INTRALUMINAL EN CUELLO O CABEZA SOD		$ 27.500

295	982400	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO NO INTRALUMINAL EN PENE O ESCROTO SOD		$ 138.000
296	982500	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO NO INTRALUMINAL EN OTRO SITIO SALVO EN VULVA, PENE O ESCROTO SOD		$ 138.000
297	982600	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN MANO SOD		$ 297.000
298	982700	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN BRAZO Y ANTEBRAZO SOD		$ 138.000
299	982800	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE SOD		$ 226.600
300	982900	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN MIEMBRO INFERIOR SALVO PIE SOD		$ 226.600
301	990101	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL		$ 25.100
302	990103	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA		$ 25.100
303	990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR ENFERMERIA		$ 14.300
304	990106	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR PSICOLOGIA		$ 31.700
305	990112	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL		$ 13.100
306	990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL		$ 25.100
307	990203	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA		$ 21.700
308	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ENFERMERIA		$ 14.300
309	990206	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR PSICOLOGIA		$ 31.700
310	990212	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL		$ 13.100
311	992300	INYECCION O INFILTRACION DE ESTEROIDE SOD		$ 25.100
312	992901	INYECCION DE VITAMINA K		$ 7.000
313	993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]		$ 7.000
314	993105	ADMINISTRACION DE TOXOIDE DIFTERICO		$ 7.000
315	993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO		$ 7.000
316	993107	ADMINISTRACION DE TOXOIDE DE TETANOS		$ 7.000
317	993120	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA [Td]		$ 7.000
318	993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS Y TOS FERINA [DPT]		$ 7.000
319	993130	VACUNACION COMBINADA CONTRA Haemophilus influenza tipo b, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y Hepatitis B (PENTAVALENTE)		$ 7.000
320	993501	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)		$ 7.000
321	993502	VACUNACION CONTRA Hepatitis A		$ 7.000
322	993503	VACUNACION CONTRA Hepatitis B		$ 7.000
323	993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA		$ 7.000
324	993505	VACUNACION CONTRA RABIA		$ 7.000
325	993509	VACUNACION CONTRA VARICELA		$ 7.000
326	993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA		$ 7.000
327	993512	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS		$ 7.000
328	993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION, PAROTIDITIS Y RUBEOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)		$ 7.000
329	995201	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES		$ 7.000
330	995202	ADMINISTRACION VACUNA SARS CoV 2 [COVID-19]		$ 7.000
331	996101	CARDIOVERSION ELECTRICA A TORAX CERRADO ELECTIVA		$ 152.000
332	996102	CARDIOVERSION ELECTRICA A TORAX CERRADO		$ 152.000
333	996300	MASAJE CARDIACO A TORAX CERRADO SOD		$ 162.400
334	997002	CONTROL DE PLACA DENTAL		$ 21.700
335	997103	TOPICACION DE FLUOR EN GEL		$ 31.700
336	997105	APLICACION DE RESINA PREVENTIVA		$ 16.600
337	997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ		$ 31.700
338	997107	APLICACION DE SELLANTES		$ 27.800
339	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL		$ 128.800
340	A32028	SARS CoV 2 [COVID-19] ANTÍGENO	VALOR NORMATIVO	$ 87.702

341	10B001	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)		$ 252.100
342	10B002	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN BIPERSONAL		$ 236.600
343	10B003	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD BAJA TRES CAMAS		$ 191.800
344	10B004	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD BAJA CUATRO O MAS CAMAS		$ 176.300
345	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	TARIFAS DE ACUERDO A RESOLUCION	-
346	5DSB01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA		$ 87.400
347	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS		$ 27.500
348	5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGÍA (SUTURAS)		$ 63.400
349	7DS006	DERECHOS DE SALA DE PROCEDIMIENTOS ESPECIAL		$ 27.500
350	90DS01	DERECHOS DE SALA DE PARTO		$ 655.400

GRUPO 2: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO RISARALDA

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	ACLARACIÓN	TARIFA PLENA SOAT 2023
1	997102	APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO	ODONTOLOGIA	$ 27.800
2	997103	TOPICACION DE FLUOR EN GEL	ODONTOLOGIA	$ 31.700
3	997104	TOPICACION DE FLUOR EN SOLUCION	ODONTOLOGIA	$ 31.700
4	997105	APLICACION DE RESINA PREVENTIVA	ODONTOLOGIA	$ 16.600
5	997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	ODONTOLOGIA	$ 31.700
6	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	ODONTOLOGIA	$ 128.800
7	997310	CONTROL DE PLACA DENTAL	ODONTOLOGIA	$ 21.700
8	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	ODONTOLOGIA	$ 29.300
9	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	ODONTOLOGIA	$ 36.000
10	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	ODONTOLOGIA	$ 29.300
11	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	ODONTOLOGIA	$ 36.000
12	232101	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA	ODONTOLOGIA	$ 32.500
13	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	ODONTOLOGIA	$ 56.000
14	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	ODONTOLOGIA	$ 41.400
15	232200	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD	ODONTOLOGIA	$ 32.500
16	232401	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	ODONTOLOGIA	$ 141.900
17	870450	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	ODONTOLOGIA	$ 14.300
18	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR +	ODONTOLOGIA	$ 108.700
19	237302	TERAP IA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR +	ODONTOLOGIA	$ 136.100
20	232402	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	ODONTOLOGIA	$ 285.000
21	240300	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	ODONTOLOGIA	$ 138.000
22	243201	SUTURA DE LACERACION DE ENCIA, MENOR DE TRES CENTIMETROS		$ 21.700
23	243202	SUTURA DE LACERACION DE ENCIA, MAYOR DE TRES CENTIMETROS		$ 21.700
24	088201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO		$ 21.700
25	088202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO		$ 21.700
26	180100	DRENAJE DE COLECCION DE PABELLON AURICULAR SOD		$ 27.500
27	274901	REMOCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	PROCEDIMIENTO	$ 138.000

28	275101	SUTURA O REPARACION DE LACERACION (HERIDA) EN LABIOS HASTA DE CINCO CENTIMETROS		$ 21.700
29	275201	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTIMETROS		$ 138.000
30	483801	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VIA RECTAL ABIERTA	PROCEDIMIENTO	$ 138.000
31	579401	INSERCION DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	PROCEDIMIENTO	$ 40.300
32	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	PROCEDIMIENTO	$ 40.300
33	642100	FULGURACION O RESECCION DE LESION EN PENE SOD		$ 166.600
34	644100	SUTURA DE LACERACION O HERIDA EN PENE SOD		$ 21.700
35	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	PROCEDIMIENTO	$ 74.200
36	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA	PROCEDIMIENTO	$ 348.000
37	758002	TAPONAMIENTO OBSTETRICO DE VAGINA		$ 95.500
38	759101	DRENAJE DE COLECCION OBSTETRICA (DE EPISIOTOMIA O EPISIORRAFIA) EN PERINE POR INCISION		$ 138.000
39	829910	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE DEDOS DE LA MANO	PROCEDIMIENTO	$ 297.000
40	861101	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	PROCEDIMIENTO	$ 84.300
41	861102	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION		$ 166.600
42	861103	DRENAJE DE HEMATOMA SUBUNGUEAL POR INCISION O ASPIRACION		$ 84.300
43	861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION	PROCEDIMIENTO	$ 138.000
44	861202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL POR INCISION	PROCEDIMIENTO	$ 138.000
45	861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION		$ 138.000
46	861401	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES		$ 203.000
47	861402	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES		$ 203.000
48	861403	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES		$ 84.300
49	861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS		$ 63.500
50	862701	ONICECTOMIA	PROCEDIMIENTO	$ 113.200
51	862801	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO HASTA DEL 5% DE SUPERFICIE CORPORAL		$ 226.700
52	863101	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	PROCEDIMIENTO	$ 122.600
53	863102	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, MAS DE SEIS LESIONES		$ 204.200
54	863103	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES		$ 68.100
55	863104	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, ENTRE TRES A DIEZ LESIONES		$ 204.200
56	863105	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, MAS DE DIEZ LESIONES		$ 204.200
57	864101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL HASTA TRES CENTIMETROS		$ 226.500

58	864102	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS		$ 297.000
59	864103	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, ENTRE CINCO A DIEZ CENTIMETROS		$ 226.500
60	864201	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, HASTA UN CENTIMETRO		$ 166.600
61	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA, EN AREA GENERAL	PROCEDIMIENTO	$ 21.700
62	865102	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE, EN AREA GENERAL	PROCEDIMIENTO	$ 21.700
63	865201	SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA	PROCEDIMIENTO	$ 21.700
64	865202	SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS O PARPADOS	PROCEDIMIENTO	$ 21.700
65	865203	SUTURA DE HERIDA UNICA DE PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES, MANOS Y PIES	PROCEDIMIENTO	$ 21.700
66	865204	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE DE CARA	PROCEDIMIENTO	$ 21.700
67	865205	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS O PARPADOS	PROCEDIMIENTO	$ 21.700
68	865207	SUTURA DE HERIDA PARCIAL DE CUERO CABELLUDO (ESCALPE)		$ 21.700
69	868101	RESECCION SIMPLE DE CICATRIZ EN AREA GENERAL	PROCEDIMIENTO	$ 166.600
70	868102	RESECCION SIMPLE DE CICATRIZ EN AREA ESPECIAL	PROCEDIMIENTO	$ 166.600
71	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	PROCEDIMIENTO	$ 27.500
72	869500	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	PROCEDIMIENTO	$ 27.500
73	210101	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VIA TRANSNASAL	PROCEDIMIENTO	$ 196.400
74	893812	REGISTRO DE OXIMETRIA CUTANEA	PROCEDIMIENTO	$ 46.400
75	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	PROCEDIMIENTO	$ 63.500
76	896101	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA		$ 14.300
77	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	PROCEDIMIENTO	$ 34.800
78	935000	INMOVILIZACION, PRESION Y CUIDADO DE HERIDA SOD	PROCEDIMIENTO	$ 72.700
79	935100	APLICACION DE VENDAJE ENYESADO SOD	PROCEDIMIENTO	$ 72.700
80	935301	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	PROCEDIMIENTO	$ 72.700
81	935302	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO	PROCEDIMIENTO	$ 136.100
82	935304	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)	PROCEDIMIENTO	$ 72.700
83	935305	APLICACION O CAMBIO DE YESO EN PIE	PROCEDIMIENTO	$ 72.600
84	935400	APLICACION DE FERULA SOD	PROCEDIMIENTO	$ 72.700
85	935601	APLICACION DE VENDAJE DE PRESION	PROCEDIMIENTO	$ 72.700
86	935602	APLICACIÓN DE VENDAJE DE PRESIÓN MULTICAPA	PROCEDIMIENTO	$ 72.700
87	935700	APLICACION DE OTRO VENDAJE (NO COMPRESIVO) EN HERIDA SOD	PROCEDIMIENTO	$ 27.500
88	935901	APLICACION DE VENDAJE DE VELPEAU		$ 72.700
89	939401	MEDICACION RESPIRATORIA ADMINISTRADA MEDIANTE NEBULIZACION (AEROSOLTERAPIA)		$ 29.700
90	939402	NEBULIZACION	PROCEDIMIENTO	$ 19.400
91	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL	PROCEDIMIENTO	$ 46.400
92	960200	INSERCION DE VIA AEREA OROFARINGEA SOD		$ 162.400
93	960401	INSERCION DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON TECNICA RETROGRADA		$ 162.400
94	961400	TAPONAMIENTO VAGINAL SOD	PROCEDIMIENTO	$ 95.500
95	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	PROCEDIMIENTO	$ 40.300
96	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD	PROCEDIMIENTO	$ 39.400
97	963900	IRRIGACION O ENEMA TRANSANAL SOD	PROCEDIMIENTO	$ 32.500
98	965100	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO SOD	PROCEDIMIENTO	$ 32.500
99	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	PROCEDIMIENTO	$ 32.500
100	965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES	PROCEDIMIENTO	$ 32.500

101	965901	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	PROCEDIMIENTO	$ 27.500
102	965902	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL	PROCEDIMIENTO	$ 27.500
103	971100	SUSTITUCION DE ESCAYOLA O FERULA EN MIEMBRO SUPERIOR SOD	PROCEDIMIENTO	$ 72.600
104	971200	SUSTITUCION DE ESCAYOLA O FERULA EN MIEMBRO INFERIOR SOD	PROCEDIMIENTO	$ 72.600
105	973200	EXTRACCION DE TAPON NASAL SOD	PROCEDIMIENTO	$ 27.500
106	973800	RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO (RETIRO DE PUNTOS) SOD	PROCEDIMIENTO	$ 27.500
107	974300	RETIRO DE SUTURAS DE TORAX (RETIRO DE PUNTOS) SOD	PROCEDIMIENTO	$ 27.500
108	977100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	PROCEDIMIENTO	$ 138.000
109	981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	PROCEDIMIENTO	$ 78.500
110	981201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISION VIA TRANSNASAL	PROCEDIMIENTO	$ 78.500
111	982101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	PROCEDIMIENTO	$ 84.300
112	982102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA	PROCEDIMIENTO	$ 84.300
113	982700	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN BRAZO Y ANTEBRAZO SOD	PROCEDIMIENTO	$ 138.000
114	982900	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN MIEMBRO INFERIOR SALVO PIE SOD	PROCEDIMIENTO	$ 138.000
115	994100	ADMINISTRACION DE ANTITOXINA TETANICA SOD	PROCEDIMIENTO	$ 7.000
116	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	IMAGENOLOGIA	$ 95.500
117	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	IMAGENOLOGIA	$ 84.700
118	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	IMAGENOLOGIA	$ 84.700
119	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	IMAGENOLOGIA	$ 84.700
120	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	IMAGENOLOGIA	$ 97.800
121	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	IMAGENOLOGIA	$ 84.700
122	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	IMAGENOLOGIA	$ 84.700
123	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	IMAGENOLOGIA	$ 84.700
124	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	IMAGENOLOGIA	$ 84.700
125	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	IMAGENOLOGIA	$ 84.700
126	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	IMAGENOLOGIA	$ 97.800
127	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	IMAGENOLOGIA	$ 97.800
128	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	IMAGENOLOGIA	$ 107.100
129	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	IMAGENOLOGIA	$ 107.100
130	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	IMAGENOLOGIA	$ 104.700
131	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	IMAGENOLOGIA	$ 104.700
132	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	IMAGENOLOGIA	$ 130.700
133	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	IMAGENOLOGIA	$ 101.700
134	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	IMAGENOLOGIA	$ 176.300
135	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	IMAGENOLOGIA	$ 48.000
136	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	IMAGENOLOGIA	$ 71.900
137	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	IMAGENOLOGIA	$ 92.800
138	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	IMAGENOLOGIA	$ 83.900
139	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	IMAGENOLOGIA	$ 92.800
140	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	IMAGENOLOGIA	$ 83.900
141	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	IMAGENOLOGIA	$ 108.200
142	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	IMAGENOLOGIA	$ 143.800
143	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	IMAGENOLOGIA	$ 294.600

144	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	IMAGENOLOGIA	$ 65.300
145	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	IMAGENOLOGIA	$ 84.700
146	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	IMAGENOLOGIA	$ 65.300
147	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	IMAGENOLOGIA	$ 84.700
148	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	IMAGENOLOGIA	$ 65.300
149	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	IMAGENOLOGIA	$ 38.300
150	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	IMAGENOLOGIA	$ 38.300
151	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	IMAGENOLOGIA	$ 84.700
152	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	IMAGENOLOGIA	$ 65.300
153	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	IMAGENOLOGIA	$ 65.300
154	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	IMAGENOLOGIA	$ 65.300
155	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	IMAGENOLOGIA	$ 84.300
156	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	IMAGENOLOGIA	$ 84.700
157	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	IMAGENOLOGIA	$ 84.700
158	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	IMAGENOLOGIA	$ 65.300
159	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	IMAGENOLOGIA	$ 65.300
160	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	IMAGENOLOGIA	$ 71.900
161	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	IMAGENOLOGIA	$ 38.300
162	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	IMAGENOLOGIA	$ 84.700
163	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	IMAGENOLOGIA	$ 38.300
164	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	IMAGENOLOGIA	$ 65.300
165	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	IMAGENOLOGIA	$ 38.300
166	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	IMAGENOLOGIA	$ 84.700
167	873303	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	IMAGENOLOGIA	$ 84.200
168	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	IMAGENOLOGIA	$ 84.700
169	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	CONSULTA	$ 46.400
170	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	CONSULTA	$ 31.700
171	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	CONSULTA	$ 14.300
172	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	CONSULTA	$ 46.400
173	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	CONSULTA	$ 31.700
174	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	CONSULTA	$ 14.300
175	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	CONSULTA	$ 58.300
176	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	CONSULTA	$ 76.200
177	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	CONSULTA	$ 34.500
178	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	CONSULTA	$ 31.700
179	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	CONSULTA	$ 31.700
180	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	LABORATORIO	$ 37.100
181	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	LABORATORIO	$ 20.500
182	901106	COLORACION GIEMSA Y LECTURA	LABORATORIO	$ 45.600
183	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	LABORATORIO	$ 16.600
184	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	LABORATORIO	$ 68.800
185	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	LABORATORIO	$ 18.600
186	902208	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS	LABORATORIO	$ 32.000

		LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS) SEMIAUTOMATIZADO		
187	902211	HEMATOCRITO	LABORATORIO	$ 5.800
188	902213	HEMOGLOBINA	LABORATORIO	$ 11.900
189	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	LABORATORIO	$ 16.600
190	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	LABORATORIO	$ 13.100
191	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL		$ 13.100
192	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	LABORATORIO	$ 58.800
193	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	LABORATORIO	$ 70.800
194	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	LABORATORIO	$ 21.700
195	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	LABORATORIO	$ 30.900
196	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	LABORATORIO	$ 32.500
197	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	LABORATORIO	$ 38.300
198	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	LABORATORIO	$ 38.300
199	903818	COLESTEROL TOTAL	LABORATORIO	$ 39.400
200	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	LABORATORIO	$ 19.400
201	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	LABORATORIO	$ 49.100
202	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	LABORATORIO	$ 49.100
203	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	LABORATORIO	$ 89.000
204	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	LABORATORIO	$ 49.100
205	903856	NITROGENO UREICO	LABORATORIO	$ 15.400
206	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	LABORATORIO	$ 33.600
207	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	LABORATORIO	$ 33.600
208	903868	TRIGLICERIDOS	LABORATORIO	$ 21.700
209	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	LABORATORIO	$ 17.100
210	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	LABORATORIO	$ 19.300
211	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	LABORATORIO	$ 21.700
212	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	LABORATORIO	$ 20.500
213	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	LABORATORIO	$ 111.000
214	906317	Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	LABORATORIO	$ 139.500
215	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	LABORATORIO	$ 19.400
216	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS)	LABORATORIO	$ 29.300
217	907007	OXIUROS IDENTIFICACION PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	LABORATORIO	$ 15.400
218	907106	UROANALISIS	LABORATORIO	$ 20.500
219	911015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA Rh [ANTIGENO Rh D] POR MICROTECNICA	LABORATORIO	$ 40.900
220	906340	SARS COV 2 (COVID-19) ANTIGENO	LABORATORIO	$ 115.300
221	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	LABORATORIO	$ 70.800
222	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	LABORATORIO	$ 25.200
223	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	LABORATORIO	$ 58.800
224	903847	LIPASA	LABORATORIO	$ 49.500
225	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG]	LABORATORIO	$ 7.300
226	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA [BHCG] PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO +	LABORATORIO	$ 62.600
227	901230	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS CULTIVO *+	LABORATORIO	$ 92.800
228	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	LABORATORIO	$ 127.900
229	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	LABORATORIO	$ 118.000
230	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	LABORATORIO	$ 118.000
231	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	LABORATORIO	$ 106.700
232	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	LABORATORIO	$ 112.200
233	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	LABORATORIO	$ 84.700
234	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	LABORATORIO	$ 200.300

235	990101	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL	EDUCACION	$ 25.200
236	990103	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA	EDUCACION	$ 25.200
237	990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR ENFERMERIA	EDUCACION	$ 14.300
238	990112	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	EDUCACION	$ 14.300
239	990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL	EDUCACION	$ 30.500
240	990203	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA	EDUCACION	$ 25.200
241	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ENFERMERIA	EDUCACION	$ 14.300
242	990211	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR AGENTE EDUCATIVO	EDUCACION	$ 30.500
243	990212	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	EDUCACION	$ 21.700
244	990213	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	EDUCACION	$ 14.300
245	992901	INYECCION DE VITAMINA K	PROCEDIMIENTO	$ 7.000
246	993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	VACUNACION	$ 7.000
247	993104	VACUNACION CONTRA Haemophilus influenza tipo B	VACUNACION	$ 7.000
248	993105	ADMINISTRACION DE TOXOIDE DIFTERICO	VACUNACION	$ 7.000
249	993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	VACUNACION	$ 7.000
250	993107	ADMINISTRACION DE TOXOIDE DE TETANOS	VACUNACION	$ 7.000
251	993120	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA [Td]	VACUNACION	$ 7.000
252	993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA,TETANOS Y TOS FERINA [DPT]	VACUNACION	$ 7.000
253	993123	VACUNACION COMBINADA CONTRA Haemophilus influenza tipo b, DIFTERIA,TETANOS Y TOS FERINA (TETRAVALENTE)	VACUNACION	$ 7.000
254	993124	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA y Hepatitis B (TETRAVALENTE)	VACUNACION	$ 7.000
255	993125	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA y POLIOMELITIS (IVP)	VACUNACION	$ 7.000
256	993130	VACUNACION COMBINADA CONTRA Haemophilus influenza tipo b, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y Hepatitis B (PENTAVALENTE)	VACUNACION	$ 7.000
257	993131	VACUNACION COMBINADA CONTRA Haemophilus influenza tipo b, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y POLIOMELITIS IVP (PENTAVALENTE)	VACUNACION	$ 7.000
258	993501	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	VACUNACION	$ 7.000
259	993502	VACUNACION CONTRA Hepatitis A	VACUNACION	$ 7.000
260	993503	VACUNACION CONTRA Hepatitis B	VACUNACION	$ 7.000
261	993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	VACUNACION	$ 7.000
262	993505	VACUNACION CONTRA RABIA	VACUNACION	$ 7.000
263	993506	VACUNACION CONTRA SARAMPION	VACUNACION	$ 7.000
264	993509	VACUNACION CONTRA VARICELA	VACUNACION	$ 7.000
265	993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	VACUNACION	$ 7.000
266	993512	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	VACUNACION	$ 7.000
267	993520	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA [SR] (DOBLE VIRAL)	VACUNACION	$ 7.000
268	993521	VACUNACION COMBINADA CONTRA Hepatitis A Y Hepatitis B	VACUNACION	$ 7.000
269	993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION, PAROTIDITIS Y RUBEOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	VACUNACION	$ 7.000
270	995202	ADMINISTRACION VACUNA SARS CoV 2 (COVID-19)	VACUNACION	$ 115.300
271	10B001	INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD BAJA HABITACION UNIPERSONAL	INTERNACION	$ 252.100
272	10B002	INTERNACIÓN EN SERVICIO COMPLEJIDAD BAJA, HABITACIÓN BIPERSONAL	INTERNACION	$ 236.600
273	10B003	INTERNACIÓN EN SERVICIO COMPLEJIDAD BAJA, HABITACIÓN TRES CAMAS	INTERNACION	$ 191.700
274	10B004	INTERNACIÓN EN SERVICIO COMPLEJIDAD BAJA, HABITACIÓN DE CUATRO CAMAS	INTERNACION	$ 176.300
275	5DSB01	SALA DE OBSERVACIÓN (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD BAJA SOD	SALAS	$ 87.300

276	90DS01	SALA DE PARTO DE COMPLEJIDAD BAJA SOD	SALAS	$ 655.400
277	5DS002	SALA DE CURACIONES	SALAS	$ 27.500
278	5DS003	SALA DE PEQUEÑA CIRUGÍA (SUTURAS)	SALAS	$ 63.500
279	5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS	SALAS	$ 89.800
280	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA		$ 14.300
281	890101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL		$ 46.400
282	890103	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ODONTOLOGÍA GENERAL		$ 31.700
283	890114	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PROMOTOR DE LA SALUD		$ 14.300
284	890108	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA		$ 31.700
285	901111	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS		$ 61.600
286	907002	COPROLÓGICO		$ 12.800
287	965202	CURACIÓN DE OIDO		$ 32.500
288	990111	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR AGENTE EDUCATIVO		$ 25.200
289	990106	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR PSICOLOGÍA		$ 31.700
290	990206	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR PSICOLOGÍA		$ 31.700
291	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO		$ 36.000
292	230103	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES		$ 29.300
293	230203	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES		$ 29.300
294	976501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO URETRAL		$ 27.500
295	977200	EXTRACCIÓN DE TAPÓN INTRAUTERINO SOD		$ 27.500
296	982600	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN MANO SOD		$ 232.000
297	982800	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE SOD		$ 193.400
298	981300	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA FARINGE SOD		$ 116.000
299	981400	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA LARÍNGE SOD		$ 27.500
300	982200	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO NO INTRALUMINAL EN CUELLO O CABEZA SOD		$ 27.500
301	903840	GLUCOSA EN ORINA		$ 13.100
302	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO		$ 32.100
303	960700	INSERCIÓN DE OTRO TUBO O SONDA NASO-GÁSTRICA (INTUBACIÓN PARA DECOMPRESIÓN) SOD		$ 27.500
304	996300	MASAJE CARDÍACO A TÓRAX CERRADO SOD		$ 162.400
305	995201	OTRA VACUNACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES		$ 7.000
306	754101	REMOCIÓN MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISIÓN UTERINA, SIN ATENCIÓN DEL PARTO		$ 116.000
307	707110	REPARACIÓN DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTÉTRICO GRADO I-II (COMPROMISO MUCOSO O MUSCULAR)		$ 193.400
308	865206	SUTURA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES, MANOS Y PIES		$ 21.700
309	243203	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA		$ 21.700
310	275203	SUTURA DE LACERACIÓN DE OTRA PARTE DE LA BOCA		$ 21.700
311	275104	SUTURA DE LACERACIÓN EN LABIOS		$ 21.700
312	601T01	TAB EN AMBULANCIA POR KILOMETRO	TAB	$ 11.700
313	601T01	TAB EN AMBULANCIA POR KILOMETRO CON MEDICO GENERAL	TAB	$ 17.700
314	601T0101	TAB EN AMBULANCIA SANTA CECILIA-PEREIRA	TAB	$ 1.434.900
315	601T0102	TAB EN AMBULANCIA PUEBLO RICO-MANIZALES	TAB	$ 1.634.800
316	601T0103	TAB EN AMBULANCIA SANTA CECILIA-PUEBLO RICO	TAB	$ 388.100

317	601T0104	TAB EN AMBULANCIA CON MEDICO GRAL SANTA CECILIA-PEREIRA	TAB	$ 2.160.400
318	601T0105	TAB EN AMBULANCIA PUEBLO RICO-VITERBO	TAB	$ 517.500
319	601T0106	TAB EN AMBULANCIA PUEBLO RICO-ARMENIA	TAB	$ 1.517.300
320	601T0107	TAB EN AMBULANCIA CON MEDICO GRAL PUEBLO RICO-ARMENIA	TAB	$ 2.284.400
321	601T0108	TAB EN AMBULANCIA PUEBLO RICO-CALARCA	TAB	$ 1.552.400
322	601T0109	TAB EN AMBULANCIA PUEBLO RICO-APIA	TAB	$ 317.500
323	601T0110	TAB EN AMBULANCIA PUEBLO RICO-BELEN DE UMBRIA	TAB	$ 635.100
324	601T0111	TAB EN AMBULANCIA PUEBLO RICO-LA VIRGINIA	TAB	$ 705.700
325	601T0112	TAB EN AMBULANCIA PUEBLO RICO-PEREIRA	TAB	$ 1.058.500
326	601T0113	TAB EN AMBULANCIA PUEBLO RICO-SANTA CECILIA	TAB	$ 388.100
327	601T0114	TAB EN AMBULANCIA PUEBLO RICO-CARTAGO	TAB	$ 976.300
328	601T0115	TAB EN AMBULANCIA CON MEDICO GRAL PUEBLO RICO-PEREIRA	TAB	$ 1.593.700
329	601T0116	TAB EN AMBULANCIA PUEBLO RICO-PALMIRA	TAB	$ 2.846.300
330	601T0117	TAB EN AMBULANCIA PUEBLO RICO-SANTIAGO DE CALI	TAB	$ 3.081.400
331	601T0118	TAB EN AMBULANCIA CON MEDICO GRAL PUEBLO RICO-CARTAGO	TAB	$ 1.469.700
332	601T0119	TAB EN AMBULANCIA CON MEDICO GRAL PUEBLO RICO-PALMIRA	TAB	$ 4.285.400
333	601T0120	TAB EN AMBULANCIA CON MEDICO GRAL PUEBLO RICO-SANTIAGO DE CALI	TAB	$ 4.639.500
334	601T0121	TAB EN AMBULANCIA CON MEDICO GRAL PUEBLO RICO-TULUA	TAB	$ 3.045.800
335	601T0122	TAB EN AMBULANCIA CON MEDICO GRAL PUEBLO RICO-VILLA CLARETH	TAB	$ 566.700
336	601T0123	TAB EN AMBULANCIA CON MEDICO GRAL VILLA CLARETH - PUEBLO RICO	TAB	$ 566.700
337	601T0124	TAB EN AMBULANCIA PUEBLO RICO-TULUA	TAB	$ 2.022.900
338	601T0125	TAB EN AMBULANCIA PUEBLO RICO-VILLA CLARETH	TAB	$ 376.400
339	601T0126	TAB EN AMBULANCIA VILLA CLARETH -PUEBLO RICO	TAB	$ 376.400
340	601T0127	TAB EN AMBULANCIA CON MEDICO GRAL PUEBLO RICO-MANIZALES	TAB	$ 2.461.400
341	601T0128	TAB EN AMBULANCIA CON MEDICO GRAL PUEBLO RICO-VITERBO	TAB	$ 779.100
342	601T0129	TAB EN AMBULANCIA CON MEDICO GRAL PUEBLO RICO-CALARCA	TAB	$ 2.337.500
343	601T0130	TAB EN AMBULANCIA CON MEDICO GRAL PUEBLO RICO-APIA	TAB	$ 478.200
344	601T0131	TAB EN AMBULANCIA CON MEDICO GRAL PUEBLO RICO-BELEN DE HUMBRIA	TAB	$ 956.200
345	601T0132	TAB EN AMBULANCIA CON MEDICO GRAL PUEBLO RICO-LA VIRGINIA	TAB	$ 1.062.400
346	601T0133	TAB EN AMBULANCIA CON MEDICO GRAL PUEBLO RICO-SANTA CECILIA	TAB	$ 584.400
347	601T0134	TAB AMBULANCIA CON MEDICO GRAL PUEBLO RICO - IBAGUE	TAB	$ 3.683.300
348	601T0135	TAB EN AMBULANCIA CON MEDICO GRAL PUEBLO RICO-RIO NEGRO	TAB	$ 5.153.100
349	601T0136	TAB EN AMBULANCIA PUEBLO RICO-IBAGUE	TAB	$ 2.446.300
350	601T0137	TAB EN AMBULANCIA PUEBLO RICO-RIO NEGRO	TAB	$ 3.422.500
351	601T0138	TAB EN AMBULANCIA PUEBLO RICO-MEDELLIN	TAB	$ 3.528.400
352	601T0139	TAB EN AMBULANCIA PUEBLO RICO-DOS QUEBRADAS	TAB	$ 1.105.600
353	601T0140	TAB EN AMBULANCIA PUEBLO RICO-SANTAFE DE BOGOTA	TAB	$ 5.104.500
354	601T0142	TAB EN AMBULANCIA PUEBLO RICO-RIO SUCIO	TAB	$ 1.616.800

GRUPO 3: E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE GUATICA RISARALDA

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	NIVEL	CENTRO DE COSTO	TARIFA SOAT 2023 - UVT
1	890105	ATENCION VISITA DOMICILIARIA POR ENFERMERIA	1	CONSULTA	$ 13.800
2	890101	ATENCION VISITA DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL	1	CONSULTA	$ 44.500
3	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	1	CONSULTA	$ 13.800
4	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	1	CONSULTA	$ 44.500
5	890303	CONSULTA DE CONTROL O SEGUMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	1	CONSULTA	$ 30.500
6	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	1	CONSULTA	$ 44.500
7	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	1	CONSULTA	$ 30.500
8	890701	CONSULTA DE URGENCIAS	1	CONSULTA	$ 73.400
9	890703	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA GENERAL	1	CONSULTA	$ 33.100
10	890205	CONSULTA DE VALORACION POR ENFERMERIA	1	CONSULTA	$ 13.800
11	890403	INTERCONSULTA POR ODONTOLOGÍA GENERAL	1	CONSULTA	$ 30.500
12	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	1	IMAGENOLOGIA	$ 104.300
13	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	1	IMAGENOLOGIA	$ 81.400
14	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	1	IMAGENOLOGIA	$ 62.800
15	873202	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	1	IMAGENOLOGIA	$ 36.800
16	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	1	IMAGENOLOGIA	$ 80.600
17	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	1	IMAGENOLOGIA	$ 81.400
18	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	1	IMAGENOLOGIA	$ 69.100
19	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	1	IMAGENOLOGIA	$ 81.400
20	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	1	IMAGENOLOGIA	$ 62.800
21	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	1	IMAGENOLOGIA	$ 62.800
22	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	1	IMAGENOLOGIA	$ 103.100
23	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	1	IMAGENOLOGIA	$ 125.500
24	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	1	IMAGENOLOGIA	$ 100.900
25	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	1	IMAGENOLOGIA	$ 92.000
26	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	1	IMAGENOLOGIA	$ 94.200
27	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	1	IMAGENOLOGIA	$ 81.400
28	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	1	IMAGENOLOGIA	$ 81.400
29	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	1	IMAGENOLOGIA	$ 81.400
30	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	1	IMAGENOLOGIA	$ 81.400
31	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	1	IMAGENOLOGIA	$ 81.400
32	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	1	IMAGENOLOGIA	$ 62.800
33	870005	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	1	IMAGENOLOGIA	$ 105.200
34	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	1	IMAGENOLOGIA	$ 81.400
35	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	1	IMAGENOLOGIA	$ 81.400
36	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	1	IMAGENOLOGIA	$ 81.400
37	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	1	IMAGENOLOGIA	$ 81.400
38	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	1	IMAGENOLOGIA	$ 62.800
39	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	1	IMAGENOLOGIA	$ 81.400
40	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	1	IMAGENOLOGIA	$ 62.800
41	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	1	IMAGENOLOGIA	$ 89.500
42	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	1	IMAGENOLOGIA	$ 81.400
43	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	1	IMAGENOLOGIA	$ 98.000
44	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	1	IMAGENOLOGIA	$ 81.400
45	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	1	IMAGENOLOGIA	$ 62.800
46	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	1	IMAGENOLOGIA	$ 89.500
47	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	1	IMAGENOLOGIA	$ 94.200

48	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	1	IMAGENOLOGIA	$ 36.800
49	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	LABORATORIO	$ 20.800
50	901101	BACILOSCOPIA (BK)	1	LABORATORIO	$ 19.700
51	903809	BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA	1	LABORATORIO	$ 13.000
52	892901	CITOLOGIA CERVICO UTERINA	1	LABORATORIO	$ 35.700
53	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD (HDL)	1	LABORATORIO	$ 31.300
54	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	1	LABORATORIO	$ 36.800
55	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO (LDL)	1	LABORATORIO	$ 36.800
56	903818	COLESTEROL TOTAL	1	LABORATORIO	$ 38.000
57	901106	COLORACION GIEMSA Y LECTURA (LEISHMANIASIS (FROTIS)	1	LABORATORIO	$ 43.700
58	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	1	LABORATORIO	$ 16.000
59	907002	COPROLOGICO	1	LABORATORIO	$ 12.300
60	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	1	LABORATORIO	$ 18.600
61	903822	CREATINA	1	LABORATORIO	$ 20.800
62	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	1	LABORATORIO	$ 17.900
63	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	LABORATORIO	$ 20.800
64	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	1	LABORATORIO	$ 17.900
65	903883	GLUCOMETRIA	1	LABORATORIO	$ 8.000
66	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	1	LABORATORIO	$ 85.700
67	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	1	LABORATORIO	$ 18.600
68	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	1	LABORATORIO	$ 47.100
69	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	1	LABORATORIO	$ 47.100
70	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	1	LABORATORIO	$ 47.100
71	902211	HEMATOCRITO	1	LABORATORIO	$ 5.600
72	911015	HEMOCLASIFICACION	1	LABORATORIO	$ 39.400
73	902213	HEMOGLOBINA	1	LABORATORIO	$ 11.500
74	902207	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	1	LABORATORIO	$ 30.900
75	902208	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E ÍNDICES PLAQUETARIOS) SEMIAUTOMATIZADO	1	LABORATORIO	$ 30.900
76	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	1	LABORATORIO	$ 16.000
77	902215	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	1	LABORATORIO	$ 16.000
78	907202	MOCO CERVICAL ANALISIS	1	LABORATORIO	$ 38.700
79	903856	NITROGENO UREICO	1	LABORATORIO	$ 14.900
80	903857	NITROGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24 H +	1	LABORATORIO	$ 14.900
81	904508	PRUEBA EMBARAZO EN SANGRE (RIA. ELISA O EN PLACA MONOCLONAL)	1	LABORATORIO	$ 60.200
82	906039	PRUEBA RAPIDA TREPONEMICA PARA SIFILIS	1	LABORATORIO	$ 56.700
83	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	1	LABORATORIO	$ 12.600
84	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS. METODO MANUAL +	1	LABORATORIO	$ 12.600
85	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)	1	LABORATORIO	$ 9.300
86	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE] +	1	LABORATORIO	$ 9.300
87	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL - SEROLOGICA SIFILIS	1	LABORATORIO	$ 19.700
88	903868	TRIGLICERIDOS	1	LABORATORIO	$ 20.800
89	907106	UROANALISIS	1	LABORATORIO	$ 19.700
90	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	1	LABORATORIO	$ 7.100
91	902205	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA §	1	LABORATORIO	$ 7.100

92	902216	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	1	LABORATORIO	$ 29.800
93	90624901	PRUEBA RAPIDA VIH	1	LABORATORIO	$ 49.200
94	90631701	PRUEBA RAPIDA HEPATITIS B	1	LABORATORIO	$ 60.000
95	907007	CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM	1	LABORATORIO	$ 14.900
96	903869	UREA EN SANGRE Y OTROS FLUIDOS	1	LABORATORIO	$ 16.400
97	997106	APLICACIÓN DE FLUOR BÁRNIZ	1	ODONTOLOGIA	$ 30.500
98	997103	APLICACION DE FLUOR TOPICO	1	ODONTOLOGIA	$ 30.500
99	997105	APLICACION DE RESINA PREVENTIVA	1	ODONTOLOGIA	$ 16.000
100	997102	APLICACIÓN DE SELLANTES	1	ODONTOLOGIA	$ 26.800
101	997310	CONTROL DE PLACA DENTAL	1	ODONTOLOGIA	$ 20.800
102	240300	CURETAJE Y/O ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO (CD)	1	ODONTOLOGIA	$ 132.700
103	997301	DETARTAJE POR CUADRANTE	1	ODONTOLOGIA	$ 123.800
104	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	1	ODONTOLOGIA	$ 34.600
105	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	1	ODONTOLOGIA	$ 28.300
106	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR +	1	ODONTOLOGIA	$ 34.600
107	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR +	1	ODONTOLOGIA	$ 16.000
108	232101	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA 1 SUPERFICIE	1	ODONTOLOGIA	$ 31.300
109	23210101	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA 1 SUPERFICIE ADICIONAL	1	ODONTOLOGIA	$ 16.000
110	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO +	1	ODONTOLOGIA	$ 39.800
111	23210301	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO 1 SUPERFICIE ADICIONAL	1	ODONTOLOGIA	$ 19.700
112	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO 1 SUPERFICIE	1	ODONTOLOGIA	$ 53.900
113	23210201	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO 1 SUPERFICIE ADICIONAL	1	ODONTOLOGIA	$ 26.800
114	232401	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	1	ODONTOLOGIA	$ 136.600
115	232402	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	1	ODONTOLOGIA	$ 274.000
116	870460	RX. INTRAORALES (PERIAPICALES/CORONALES)	1	ODONTOLOGIA	$ 13.800
117	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	1	ODONTOLOGIA	$ 131.100
118	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	1	ODONTOLOGIA	$ 104.300
119	997104	TOPICACION DE FLUOR EN SOLUCION	1	ODONTOLOGIA	$ 30.500
120	230103	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	1	ODONTOLOGIA	$ 28.300
121	230203	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	1	ODONTOLOGIA	$ 28.300
122	935400	APLICACION DE FERULA SOD	1	PROCEDIMIENTO	$ 70.000
123	935100	APLICACION DE VENDAJE ENYESADO SOD +	1	PROCEDIMIENTO	$ 70.000
124	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA	1	PROCEDIMIENTO	$ 348.000
125	990204	CONSEJERÍA DE VIH	1	PROCEDIMIENTO	$ 13.800
126	869500	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	1	PROCEDIMIENTO	$ 26.400
127	990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ENFERMERIA	1	PROCEDIMIENTO	$ 13.800
128	990112	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR HIGIENE ORAL	1	PROCEDIMIENTO	$ 13.800
129	990101	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL	1	PROCEDIMIENTO	$ 13.800
130	990103	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ODONTOLOGIA	1	PROCEDIMIENTO	$ 13.800
131	990204	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR ENFERMERÍA	1	PROCEDIMIENTO	$ 13.800
132	990212	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	1	PROCEDIMIENTO	$ 20.800
133	990201	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL	1	PROCEDIMIENTO	$ 27.100
134	990203	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGÍA	1	PROCEDIMIENTO	$ 14.900
135	933700	ENTRENAMIENTO PRE, PERI Y POSTPARTO SOD	1	PROCEDIMIENTO	$ 13.800

136	977100	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU)	1	PROCEDIMIENTO	$ 71.300
137	976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	1	PROCEDIMIENTO	$ 26.400
138	973200	EXTRACCION DE TAPON NASAL SOD	1	PROCEDIMIENTO	$ 26.400
139	935000	INMOVILIZACION, PRESION Y CUIDADO DE HERIDA SOD	1	PROCEDIMIENTO	$ 70.000
140	697101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	1	PROCEDIMIENTO	$ 71.300
141	579401	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	1	PROCEDIMIENTO	$ 38.700
142	992901	INYECCION DE VITAMINA K	1	PROCEDIMIENTO	$ 7.000
143	965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES	1	PROCEDIMIENTO	$ 31.300
144	963900	IRRIGACION O ENEMA TRASANAL	1	PROCEDIMIENTO	$ 37.000
145	965100	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO	1	PROCEDIMIENTO	$ 31.300
146	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	1	PROCEDIMIENTO	$ 31.300
147	965901	LAVADO IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	1	PROCEDIMIENTO	$ 26.400
148	950601	MEDICION DE LA AGUDEZA VISUAL	1	PROCEDIMIENTO	$ 44.500
149	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	1	PROCEDIMIENTO	$ 38.700
150	869400	RETIRO SUTURA EN PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	1	PROCEDIMIENTO	$ 26.400
151	971200	SUSTITUCION DE ESCAYOLA O FERULA EN MIEMBRO INFERIOR SOD	1	PROCEDIMIENTO	$ 70.000
152	971100	SUSTITUCION DE ESCAYOLA O FERULA EN MIEMBRO SUPERIOR SOD	1	PROCEDIMIENTO	$ 70.000
153	971400	SUSTITUCION DE OTRO DISPOSITIVO PARA INMOVILIZACION MUSCULOESQUELETICA SOD	1	PROCEDIMIENTO	$ 38.700
154	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA, EN AREA GENERAL	1	PROCEDIMIENTO	$ 20.800
155	961400	TAPONAMIENTO VAGINAL	1	PROCEDIMIENTO	$ 92.000
156	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	1	PROCEDIMIENTO	$ 38.700
157	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	1	SERVICIOS	$ 56.000
158	90DS01	DERECHO SALA DE PARTO	1	SERVICIOS	$ 630.700
159	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	1	SERVICIOS	$ 26.400
160	5DSB01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA	1	SERVICIOS	$ 84.000
161	5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGÍA (SUTURAS)	1	SERVICIOS	$ 61.100
162	5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS	1	SERVICIOS	$ 86.100
163	10B003	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD BAJA HABITACION TRES CAMAS	1	SERVICIOS	$ 184.500
164	10B002	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD BAJA HABITACION BIPERSONAL	1	SERVICIOS	$ 227.800
165	890616	VALORACION INICIAL DEL RECIEN NACIDO	1	SERVICIOS	$ 44.500
166	601T01	AMBULANCIA BÁSICA X KILOMETRO (solo en el departamento de Risaralda)	1	TRANSPORTE	$ 8.600
167	601T01	AMBULANCIA BÁSICA ACOMPAÑANTE MÉDICO X KILOMETRO (Solo departamento en el de Risaralda)	1	TRANSPORTE	$ 11.000
168	993107	ADMINISTRACION DE TOXOIDE DE TETANOS	1	VACUNACION	$ 6.700
169	993105	ADMINISTRACION DE TOXOIDE DIFTERICO	1	VACUNACION	$ 6.700
170	995201	OTRA VACUNACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	1	VACUNACION	$ 6.700
171	993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA,TETANOS Y TOS FERINA [DPT]	1	VACUNACION	$ 6.700
172	993130	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE)	1	VACUNACION	$ 6.700
173	993520	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA [SR] (DOBLE VIRAL)	1	VACUNACION	$ 6.700
174	993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION, PAROTIDITIS Y RUBEOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	1	VACUNACION	$ 6.700
175	993120	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA [TD]	1	VACUNACION	$ 6.700

176	993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	1	VACUNACION	$ 6.700
177	993104	VACUNACION CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B (PEDIATRICA)	1	VACUNACION	$ 6.700
178	993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	1	VACUNACION	$ 6.700
179	993503	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	1	VACUNACION	$ 6.700
180	993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA (ADULTO Y GESTANTE)	1	VACUNACION	$ 6.700
181	993103	VACUNACION CONTRA MENINGOCOCO (AC O BC)	1	VACUNACION	$ 6.700
182	993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	1	VACUNACION	$ 6.700
183	993507	VACUNACION CONTRA PAROTIDITIS	1	VACUNACION	$ 6.700
184	993501	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	1	VACUNACION	$ 6.700
185	993505	VACUNACION CONTRA RABIA	1	VACUNACION	$ 6.700
186	993512	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	1	VACUNACION	$ 6.700
187	993508	VACUNACION CONTRA RUBEOLA	1	VACUNACION	$ 6.700
188	993506	VACUNACION CONTRA SARAMPION	1	VACUNACION	$ 6.700
189	993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	1	VACUNACION	$ 6.700
190	993509	VACUNACION CONTRA VARICELA	1	VACUNACION	$ 6.700
191	993513	VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]	1	VACUNACION	$ 6.700
192	890611	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA FISICA	2	CONSULTA	$ 28.600
193	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	2	CONSULTA	$ 30.500
194	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	2	CONSULTA	$ 30.500
195	890608	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGIA	2	CONSULTA	$ 30.500
196	890108	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR PSICOLOGIA	2	CONSULTA	$ 30.500
197	873303	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	2	IMAGENOLOGIA	$ 81.000
198	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	2	IMAGENOLOGIA	$ 94.200
199	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	2	IMAGENOLOGIA	$ 81.400
200	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	2	IMAGENOLOGIA	$ 69.100
201	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	2	IMAGENOLOGIA	$ 36.800
202	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	2	IMAGENOLOGIA	$ 62.800
203	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	2	IMAGENOLOGIA	$ 94.200
204	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	2	IMAGENOLOGIA	$ 100.900
205	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	2	IMAGENOLOGIA	$ 103.100
206	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	2	IMAGENOLOGIA	$ 169.600
207	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	2	IMAGENOLOGIA	$ 81.400
208	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	2	IMAGENOLOGIA	$ 36.800
209	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	2	IMAGENOLOGIA	$ 81.400
210	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA] +	2	IMAGENOLOGIA	$ 62.800
211	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS. TUNEL. OBLICUAS §	2	IMAGENOLOGIA	$ 33.100
212	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	2	IMAGENOLOGIA	$ 81.000
213	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	2	IMAGENOLOGIA	$ 94.200
214	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	2	IMAGENOLOGIA	$ 99.700
215	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	2	IMAGENOLOGIA	$ 99.700
216	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES SERIE DE ABDOMEN AGUDO	2	IMAGENOLOGIA	$ 138.300
217	901235	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA DE DISCO]+	2	LABORATORIO	$ 81.400
218	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS +	2	LABORATORIO	$ 12.600
219	903813	CLORURO	2	LABORATORIO	$ 14.100
220	902043	TIEMPO DE COAGULACION	2	LABORATORIO	$ 18.200
221	906914	PROTEÍNA C REACTIVA PCR, PRUEBA SEMICUANTITATIVA	2	LABORATORIO	$ 18.600
222	906121	LEISHMANIASIS DETERMINACION AC	2	LABORATORIO	$ 20.800
223	903833	FOSFATASA ALCALINA	2	LABORATORIO	$ 22.700

224	904903	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [SOLO TOMA TSH NEONATAL]	2	LABORATORIO	$ 23.800
225	903823	CREATININA. DEPURACIÓN	2	LABORATORIO	$ 28.600
226	905312	LITIO POR FOTOMETRIA DE LLAMA	2	LABORATORIO	$ 30.900
227	906910	FACTOR RA, PRUEBA CUANTITATIVA DE ALTA PRECISIÓN	2	LABORATORIO	$ 32.400
228	903867	TRANSAMINASA (TGO-AST)	2	LABORATORIO	$ 32.400
229	903866	TRANSAMINASA PIRÚBICA / ALAT	2	LABORATORIO	$ 32.400
230	903864	SODIO	2	LABORATORIO	$ 36.500
231	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES - STREPTOCOC	2	LABORATORIO	$ 62.800
232	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	2	LABORATORIO	$ 43.700
233	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	2	LABORATORIO	$ 44.100
234	907004	COPROSCOPICO +	2	LABORATORIO	$ 48.300
235	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	2	LABORATORIO	$ 163.700
236	903604	CALCIO	2	LABORATORIO	$ 26.400
237	901321	RASTREO STREPTOCOCCUS AGALACTIAE	2	LABORATORIO	$ 62.800
238	906913	PROTEINA C REACTIVA PCR. PRUEBA CUANTITATIVA DE ALTA PRECISION	2	LABORATORIO	$ 62.800
239	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2	LABORATORIO	$ 68.300
240	903016	FERRITINA	2	LABORATORIO	$ 71.300
241	904924	T3 LIBRE (TRIYODOTIRONINA)	2	LABORATORIO	$ 72.900
242	904922	T4 TOTAL (TIROXINA)	2	LABORATORIO	$ 73.400
243	904921	T4 LIBRE (TIROXINA)	2	LABORATORIO	$ 74.200
244	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	2	LABORATORIO	$ 81.400
245	904925	T3 TOTAL (TRIYODOTIRONINA)	2	LABORATORIO	$ 94.200
246	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH]	2	LABORATORIO	$ 98.000
247	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IGG	2	LABORATORIO	$ 102.600
248	906249	SIDA ANTICUERPOS VIH 1	2	LABORATORIO	$ 106.900
249	906243	RUBEOLA ANTICUERPO IGM	2	LABORATORIO	$ 107.700
250	906127	TOXOPLASMA ANTICUERPOS IGG	2	LABORATORIO	$ 113.700
251	906129	TOXOPLASMA ANTICUERPOS IGM	2	LABORATORIO	$ 113.700
252	904104	HORMONA DEL CRECIMIENTO	2	LABORATORIO	$ 114.100
253	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE	2	LABORATORIO	$ 134.400
254	906225	Hepatitis C, ANTICUERPO [ANTI-HVC] & *	2	LABORATORIO	$ 151.000
255	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA - PSA	2	LABORATORIO	$ 192.600
256	906606	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2	LABORATORIO	$ 191.300
257	906611	ANTIGENO PROSTATICO LIBRE	2	LABORATORIO	$ 192.600
258	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	2	LABORATORIO	$ 26.400
259	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	2	LABORATORIO	$ 38.000
260	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	2	LABORATORIO	$ 66.200
261	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	2	LABORATORIO	$ 11.200
262	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	2	LABORATORIO	$ 20.400
263	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	2	LABORATORIO	$ 68.300
264	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	2	LABORATORIO	$ 68.300
265	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	2	LABORATORIO	$ 30.900
266	906327	Hepatitis B, ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	2	LABORATORIO	$ 134.400
267	903846	HIERRO TOTAL	2	LABORATORIO	$ 19.571
268	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	2	LABORATORIO	$ 98.000
269	906827	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO	2	LABORATORIO	$ 62.800
270	906836	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] AUTOMATIZADO	2	LABORATORIO	$ 78.900
271	906828	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SEMIAUTOMATIZADO	2	LABORATORIO	$ 40.900

272	906832	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] AUTOMATIZADO	2	LABORATORIO	$ 62.800
273	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	2	LABORATORIO	$ 28.600
274	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	2	LABORATORIO	$ 56.400
275	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	2	LABORATORIO	$ 45.000
276	262002	RESECCION DE MUCOCELE DE GLANDULA SALIVAL	2	ODONTOLOGIA	$ 319.362
277	274301	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL. HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO	2	ODONTOLOGIA	$ 443.200
278	274302	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL. MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO	2	ODONTOLOGIA	$ 606.900
279	232104	OBTURACION DENTAL	2	ODONTOLOGIA	$ 32.500
280	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL, UNIRRADICULAR	2	ODONTOLOGIA	$ 52.600
281	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	2	ODONTOLOGIA	$ 157.800
282	240400	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD+	2	ODONTOLOGIA	$ 121.000
283	870440	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES	2	ODONTOLOGIA	$ 13.800
284	893108	CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DENTO-MAXILOFACIAL +	2	ODONTOLOGIA	$ 36.500
285	893109	EXAMEN O RECONOCIMIENTO DE MUCOSA ORAL Y PERIODONTAL	2	ODONTOLOGIA	$ 36.500
286	997101	APLICACION DE SELLANTES DE AUTOCURADO	2	ODONTOLOGIA	$ 10.400
287	180100	DRENAJE DE COLECCION DE PABELLON AURICULAR SOD	2	PEQUEÑA CIRUGÍA	$ 75.500
288	861102	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	2	PEQUEÑA CIRUGÍA	$ 81.000
289	861101	DRENAJE PIEL Y/O TEJIDOS CELULAR SUBCUTANEO INCLUYE: ABSCESO SUPERFICIAL, HEMATOMA, PANADIZO	2	PEQUEÑA CIRUGÍA	$ 81.000
290	863690	ESCISION O ABLACION LOCAL DE LESION CUTANEA	2	PEQUEÑA CIRUGÍA	$ 117.900
291	861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION	2	PEQUEÑA CIRUGÍA	$ 85.000
292	981201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISION VIA TRANSNASAL	2	PEQUEÑA CIRUGÍA	$ 75.500
293	861202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL POR INCISION	2	PEQUEÑA CIRUGÍA	$ 127.200
294	861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION	2	PEQUEÑA CIRUGÍA	$ 127.200
295	839902	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE BRAZO (MUSCULOS TENDON SINOVIAL)	2	PEQUEÑA CIRUGÍA	$ 254.500
296	829910	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE DEDOS DE LA MANO	2	PEQUEÑA CIRUGÍA	$ 254.500
297	829912	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE MANO (EXCEPTO DEDOS)	2	PEQUEÑA CIRUGÍA	$ 254.500
298	982101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	2	PEQUEÑA CIRUGÍA	$ 81.000
299	981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	2	PEQUEÑA CIRUGÍA	$ 75.500
300	982600	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN MANO SOD	2	PEQUEÑA CIRUGÍA	$ 232.000
301	982800	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE	2	PEQUEÑA CIRUGÍA	$ 193.400
302	270103	INCISION Y DRENAJE EN CAVIDAD BUCAL	2	PEQUEÑA CIRUGÍA	$ 75.500
303	270102	INCISION Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	2	PEQUEÑA CIRUGÍA	$ 75.500
304	270101	INCISION Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	2	PEQUEÑA CIRUGÍA	$ 75.500

305	861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS (NO INCLUYE DISPOSITIVO)	2	PEQUEÑA CIRUGÍA	$ 85.000
306	862701	ONICECTOMIA	2	PEQUEÑA CIRUGÍA	$ 77.300
307	863104	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, ENTRE TRES A DIEZ LESIONES	2	PEQUEÑA CIRUGÍA	$ 196.400
308	863103	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES	2	PEQUEÑA CIRUGÍA	$ 65.300
309	863105	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, MAS DE DIEZ LESIONES	2	PEQUEÑA CIRUGÍA	$ 196.400
310	863101	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	2	PEQUEÑA CIRUGÍA	$ 117.900
311	863102	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, MAS DE SEIS LESIONES	2	PEQUEÑA CIRUGÍA	$ 196.400
312	864101	RESECCIÓN TUMOR BENIGNO DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO, EN CARA	2	PEQUEÑA CIRUGÍA	$ 226.500
313	990108	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR FISIOTERAPIA	2	PROCEDIMIENTO	$ 13.800
314	990208	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR FISIOTERAPIA	2	PROCEDIMIENTO	$ 13.800
315	939402	NEBULIZACIÓN	2	PROCEDIMIENTO	$ 18.600
316	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	2	PROCEDIMIENTO	$ 27.500
317	990206	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR PSICOLOGIA	2	PROCEDIMIENTO	$ 30.500
318	931001	TERAPIA FISICA, SESION	2	PROCEDIMIENTO	$ 28.600
319	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	2	PROCEDIMIENTO	$ 33.500
320	944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA	2	PROCEDIMIENTO	$ 36.500
321	963300	LAVADO GASTRICO	2	PROCEDIMIENTO	$ 38.000
322	893812	OXIMETRIA DE PULSO	2	PROCEDIMIENTO	$ 44.500
323	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	2	PROCEDIMIENTO	$ 61.100
324	231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	2	PROCEDIMIENTO	$ 78.900
325	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA	2	PROCEDIMIENTO	$ 80.200
326	249100	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRURGICA SOD +	2	PROCEDIMIENTO	$ 81.400
327	231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	2	PROCEDIMIENTO	$ 131.100
328	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	2	PROCEDIMIENTO	$ 144.200
329	960401	INTUBACION OROTRAQUEAL	2	PROCEDIMIENTO	$ 156.100
330	275301	RESECCION INTRAORAL DE FISTULA DE BOCA	2	PROCEDIMIENTO	$ 75.500

ANEXO Nro. 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que **EL CONTRATANTE** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.
5. Con firma del representante legal y firma del jefe de talento humano certificar que el personal de salud se encuentre certificado en el RETHUS y la secretaria de salud
6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública.
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
10. El contratista debe presentar constancia de inscripción en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud, de conformidad con el artículo 11 del decreto 855 de 1994 o en su defecto el certificado de requisitos mínimos esenciales de salud.
11. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental que se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
12. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
13. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "*el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente*", correrán por cuenta del prestador.
14. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.

15. Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.

16. Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).

17. Una vez recibida la referencia, tendrá la obligación de hacer contra referencia del paciente atendido.

18. Deberá utilizar las guías de manejo en los pacientes remitidos por la Unidad Prestadora de Salud.

19. Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia (medicina general, odontología general, psicología, optometría, nutrición, odonto-pediatría para menores de Cinco (05) años, (Pediatría para menores de cinco (05) años) se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la Unidad Prestadora de Salud del departamento. Es deber por tanto de la IPS o proveedor comunicarse con la central de referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud, para obtener la autorización antes de prestar el servicio.

20. Todo procedimiento adicional que no haga parte del servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la Unidad Prestadora de Salud, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

21. Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la Unidad Prestadora de Salud correspondiente, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del contratista. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC.

22. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

23. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor.(Solo la consulta)

24. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del contratista.

25. Mantener vigentes los permisos, licencias y validación de los títulos del personal de salud especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.

26. El contratista debe verificar derechos de sanidad del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el ADRES al usuario de sanidad PONAL; si se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra

entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas.

27. Los equipos de las clínicas que sirvan de apoyo diagnóstico, deben tener un buen mantenimiento preventivo, certificado por la empresa o profesional biomédico

28. Deben certificar que los insumos y medicamentos tengan buena práctica del **INVIMA.**

29. El contratista debe informar cuando los medicamentos son no **POS**.

30. Presentar las facturas de los servicios hospitalarios firmadas por el usuario o persona responsable; para los demás servicios prestados el usuario o persona responsable deberá firmar la autorización generada por el servicio de referencia y contra referencia de la PONAL.

31. Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número de consecutivo, Nombre y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, nombre del servicio, código CUPS, fecha, número y valor de la factura.

32. El CONTRATISTA Informará al supervisor del contrato, cuando la ejecución del contrato se encuentre en ***un cincuenta (50) por ciento, setenta (70) por ciento, de igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100) por ciento***, de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 no reconocerá ningún servicio prestado, exceptuando por urgencia vital.

33. Participar en las reuniones programadas con el supervisor del contrato, Jefe de la Unidad Prestadora de Salud y/o Regional de Aseguramiento en Salud, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL ; por parte de la IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.

34. Los usuarios de la Policía Nacional NO deberán ser atendidos por estudiantes sin la respectiva supervisión del docente.

35. Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada.

36. Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de observaciones, quejas o sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista.

37. Informar al paciente y a los familiares a través del médico especialista o el médico hospitalario, el estado de salud del paciente, su evolución, pronóstico y tratamiento de la patología o patologías que presente el usuario durante la internación.

38. Las Historias Clínicas y la formulación ambulatoria deben estar Sistematizadas o en letra a mano legible

39. El contratista coordinará con el supervisor del contrato la aplicación del instructivo 009 de 2014 el cual establece el intercambio de los modelos de atención del Salud Familiar con enfoque de riesgo de la Policía Nacional y lineamientos para la red externa

40. El CONTRATISTA deberá cumplir las disposiciones sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo.

    a) Presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017.

b) Presentará certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación.
c) Certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).
d) Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.
e) Tener matriz de los peligros y riesgos.
f) Tener plan de emergencia actualizado.
g) Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplar los protocolos de reposición sin afectar la ejecución la ejecución del contrato.
h) Declaramos de se cumplirá las disposiciones legales y reglamentarias referente a higiene y seguridad ocupacional.
i) Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al sistema de seguridad social.
j) Certifica que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencias para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto del contractual.
k) Debe capacitar a los trabajadores en aspectos generales y especificados en la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes, enfermedades laborales, seguridad y salud en el trabajo.

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 5

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
MULTA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor diario se liquidará desde 0.1% hasta 0.5 % del valor total del contrato, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato.	Contratista	La multa se aplicará hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	10% del valor total de contrato	Contratista	El 10% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
Multa	RIESGO JURIDICO	Incumplimientos no valorables en días	En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato.	Contratista	En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa.	Ampara el incumplimiento no valorable en días

NOTA: *POR TRATARSE DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO SERÁ OBLIGATORIO LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ARTICULO 2.2.1.2.1.4.5 "NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS" EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN 3 QUE COMPRENDE LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.3.1.1 AL 2.2.1.2.3.5.1 DEL PRESENTE DECRETO NO ES OBLIGATORIA Y LA JUSTIFICACIÓN PARA EXIGIRLAS O NO DEBE ESTAR EN LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS; SIN EMBARGO EL CONTRATISTA PRESENTARÁ LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANUALMENTE, INMEDIATAMENTE LA SUSCRIBIRÁ Y SERÁ APROBADA POR LA JEFATURA GRUPO DE CONTRATOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, MIENTRAS ESTÉ VIGENTE EL CONTRATO.*

3	2	1	No.	
especifico	especifico	general	Clase	
externo	externo	externo	Fuente	
Selección	Selección	Planeación y selección	Etapa	
operacional	operacional	riesgo regulatorio	Tipo	
Inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato.	falsedad en los documentos que conforman la oferta	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	Descripción (Què puede pasar, y còmo puede ocurrir)	
terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	declaratorio desierto del proceso de contratación	pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
raro (1)	1	posible (3)	Probabilidad	
4	4	2 (menor)	Impacto	
5)	5	5 (riesgo medio)	Calificación total	
medio	medio	aceptar el riesgo	Prioridad	
contratista	entidad	grupo contratos	¿A quién se le asigna?	
Evitar el riesgo / declaración juramentada donde se certifique no estar incurso en inhabilidades.	Evitar el riesgo/verificación estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comité evaluador	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar.	Tratamiento / Controles a ser implementados	
raro (1)	1	raro (1)	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
3	1	2 (menor)	Impacto	
4	2	riesgo bajo (3)	Calificación	
bajo	bajo	3	Calificación total	
no	no	no	¿Afecta el equilibro económico del	
dueño de la necesidad	integrantes de los comités evaluadores	jefe grupo contratos	Persona responsable por implementar el tratamiento	
adjudicación	evaluación de los comités	permanente	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
evaluación jurídica	publicación de las evaluaciones	Verificación de la normatividad vigente, actualización.	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
periodo de tiempo	verificación de los documentos que integra la oferta.	permanente	Periodicidad ¿Cuándo?	

Especifico	específico	especifico
Externo	externo	externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Riesgo Financiero	riesgo operacional	operacional
Daños a terceros por Responsabilidad civil y ex-contractual	riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato
La prestación del mal servicio que cause daños permanentes o parciales a la salud del usuario	no ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato
	2	1
	3	4
	5	5
	medio	medio
Contratista	entidad	entidad
Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.	reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la minuta	reducir la probabilidad de ocurrencia/ informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes
3	1	1
4	2	2
bajo	3	3
no	bajo	bajo
3	si	no
	supervisor del contrato	analista de contratos
Vigente por el término de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo.	adjudicación del contrato	desde la adjudicación hasta la legalización del contrato
Monitoreo jurídico y por garantía y calidad	terminación del contrato	fecha de terminación del contrato
Permanente	informes de supervisión	la notificación y firma del contrato

ANEXO Nro. 6

MINUTA DEL CONTRATO (EJEMPLO o BORRADOR DE CONOCIMIENTO)

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ _____ CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL –REGIOANAL SE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 Y _____. CUYO OBJETO ES ***"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SANTUARIO, PUEBLO RICO Y GUATICA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3".***

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3,** quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a).** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b).** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c).** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. **d).** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos interadministrativos. **e).** Que, en ese orden de ideas, de conformidad a esas motivaciones, de la **ESE HOSPITAL xxxxxxxxx**, responderá con los compromisos contractuales adquiridos en cumplimiento de los contratos que suscriban con terceros. **f).** Que la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3** designará un coordinador para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución No.00090 del 15 de diciembre de 2018 de la Policía Nacional. **g).** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA*. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente Adquisición de los bienes propios de la Policía Nacional, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar los bienes requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA* - VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA* - FORMA DE PAGO: LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". El pago se realizará contra entregas parciales en pesos colombianos dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la presentación de la factura y el recibido a satisfacción suscrito por el coordinador del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación anual de caja P.A.C. **PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta *cláusula se* acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del

pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. ***SEXTA* - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA - LUGAR* Y FORMA DE ENTREGA:** El sitio en el cual se hará entrega de los bienes objeto del contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA para el adecuado desarrollo del contrato. **DECIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** De acuerdo con la invitación. **DECIMA PRIMERA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los bienes recibidos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **4.)** Realizar visitas a los sitios de producción de los Proveedores para la ejecución de este Contrato. **DECIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** De acuerdo con la invitación. **DÉCIMA TERCERA - SANCIONES: a). MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890, las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo motivado, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la ley. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere o acudir a la jurisdicción coactiva. **b) PENAL PECUNIARIA:** En caso de declararse la caducidad o el incumplimiento del contrato, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato. El pago de esta suma se exigirá mediante acto administrativo motivado. Esta suma se considera como pago a título de pena, en consecuencia, la POLICÍA NACIONAL podrá reclamar del CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO:** El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por jurisdicción coactiva; si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **DECIMA CUARTA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DECIMA QUINTA - MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. DÉCIMA SEXTA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **DÉCIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **DECIMA OCTAVA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que

impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato por ello no será necesario ampliar la vigencia de la garantía única, pero si se informará a la compañía aseguradora o entidad bancaria garante del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **DECIMA NOVENA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y para su ejecución del correspondiente registró presupuestal. **VIGÉSIMA PRIMERA – DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Anexos del contrato. **2.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEGUNDA – IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA CUARTA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA QUINTA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual en el Municipio de Santuario Risaralda para constancia de lo anterior,

se firma en un (1) original en Pereira – Risaralda, a los ---- (---) días del mes de septiembre de 2023.

LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Mayor **RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (E)

CONTRATISTA

REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD CONTRATISTA

ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" (ejemplo)

CONTRATO	**86-5-20XXX-23**
CONTRATANTE	**LA NACIÓN - POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Mayor **RUBÉN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	XXXXXX expedida en XXXXXX
CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna Nro. 133 del 29 de agosto de 2023, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** **NIT:** **REPRESENTANTE LEGAL:** **DOC. IDENTIDAD:** **CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C.** **DIRECCIÓN:** **TELÉFONO:**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de contratación directa **PN RASES N°3 CD 071 DE 2023.**
COORDINADOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo de un integrante de la Unidad Prestadora XXXXXXX perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 enero de 2018. "Por la cual se establecen las funciones de los supervisores e interventores de los contratos en la Policía Nacional"; además por el cargo que desempeña.
CLAUSULA - OBJETO	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SANTUARIO, PUEBLO RICO Y GUATICA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3".
CLAUSULA - VALOR	El valor total estimado será de XXXXXXX para la Vigencia 2023.
CLAUSULA - FORMA DE PAGO	El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pereira, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera

	impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional. De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así. • Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya. Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice: "El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención. • De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio. • El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago". • Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes: - Certificación bancaria. - Fotocopia del RUT.

	NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. **NOTA 2:** En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos". En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) hábil del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (45) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución Nro 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION). **FACTURAS ELECTRÓNICAS.** Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia it. **PARÁGRAFO 2:** CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo

	del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector. • Los proveedores y contratistas deberán remitir la factura electrónica al correo electrónico que defina la entidad de salud que hace parte del Presupuesto General de la Nación. • Una vez se ha realizado el proceso de auditoría y la factura queda en firme por el valor total, la entidad de salud que hace parte del Presupuesto General de la Nación deberá reenviar al correo electrónico siifnación.facturaelectrónica@minhacienda.gov.co, escribiendo en el asunto lo siguiente: Código de la subunidad que ejecuta el presupuesto; Contrato; correo del supervisor, por ejemplo (15-01-13-001; Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co). • Cuando la auditoría determine que el valor a pagar es inferior al valor total, se deberá enviar al correo electrónico siifnación.facturaelectrónica@minhacienda.gov.co, escribiendo en el asunto lo siguiente: Código de la subunidad que ejecuta el presupuesto; Contrato; correo del supervisor, por ejemplo (15-01- 13-001; Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)". **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS** Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo **PARÁGRAFO 1:** AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES Nro. 3, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57. • Autorización. • Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico. • Comprobante de recibido del usuario. • Orden de servicio. **PARÁGRAFO 2:** TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. El Contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA). **PARÁGRAFO 3:** CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior

a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.
Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones
- RIPS

Estos archivos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación.
Igualmente, el contratista deberá entregar en medio magnético un archivo en Microsoft Excel que contenga la información que más adelante se relaciona con el fin de darle celeridad al proceso de auditoría de cuentas médicas.

No.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO	VALOR FACTURADO

REQUISITOS PARA EL PAGO
Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a la Regional de Aseguramiento de Salud Nro. 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

	<table><tr><th rowspan="2">ÁREA DE SANIDAD</th><th rowspan="2">IPS</th><th rowspan="2">FECHA DE PRESTACIÓN</th><th rowspan="2">FECHA DE RADICACIÓN DE</th><th rowspan="2">N°. DE FACTURA</th><th rowspan="2">DOCUMENTO DE IDENTIDAD</th><th rowspan="2">NOMBRE DEL USUARIO</th><th rowspan="2">VALOR DE LA FACTURA</th><th rowspan="2">VALOR DE LA GLOSA</th><th rowspan="2">VALOR ACEPTADO POR</th><th rowspan="2">VALOR A PAGAR</th><th>CONCILIADO</th><th>OBSERVACIÓN</th><th rowspan="2">CONTINGENCIA</th><th rowspan="2">CONTRATO O URGENCIA</th></tr><tr><th>SI</th><th>NO</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> b. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN. c. La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide en hoja tamaño carta (no se aceptaran facturas que no estén en tamaño carta y/o oficio), en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja esfero negro hasta un máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético. Para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. d. Anexar el Original de la autorización del suministro. e. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato f. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. g. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente. h. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente. i. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación. j. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones k. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. l. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada **NOMBRE BENEFICIARIO:** **BANCO:** **TIPO DE CUENTA:** **NUMERO DE CUENTA :**
CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.	El presente contrato está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. XXXX del XXX de julio de 2023, Expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento de Salud Nro. 3.

CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de los contratos será a partir del perfeccionamiento del mismo, aprobación de garantía única, registro presupuestal del compromiso y carta de inicio hasta el 31 de diciembre de la vigencia 2023.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:	El servicio se prestará en las instalaciones del contratista municipio de XXXXXX Ubicado actualmente en las siguientes direcciones: Departamento: Hospital: Dirección: Teléfono: Correo electrónico:
CLAUSULA NOVENA - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos

LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Mayor **RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (E)

CONTRATISTA

FIRMA **REPRESENTANTE** LEGAL ENTIDAD CONTRATISTA

ANEXO 2

(ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Mayor **RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (E)

CONTRATISTA

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD CONTRATISTA

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expo futuro
Teléfono 3164770 Ext. 8307.
Pereira – Risaralda.

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación Directa **PN RASES N°3 CD 071 2023** cuyo objeto es contratar "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SANTUARIO, PUEBLO RICO Y GUATICA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3".

Yo. _____, identificado con cedula de ciudadanía Nro. _____ expedida en _____como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____, me permito presentar, en nombre de la _____ propuesta seria y formal para participar en el proceso de Contratación Directa **PN RASES N°3 CD 071 2023**, convocado por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**, cuyo objeto es " *LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SANTUARIO, PUEBLO RICO Y GUATICA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3*". conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

Las características se encuentran detalladamente enunciadas en la invitación y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a las mismas, teniendo en cuenta su descripción.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación, de sus Anexos y Formularios.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (nombre de la entidad), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (diligenciar nombre del representante legal, teléfono y/o fax entidad, dirección completa)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3**, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la invitación para la Contratación Directa, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la invitación, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a la **POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3**, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación, sus Anexos y sus Formularios.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni **LA POLICIA NACIONAL– REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
10. Reconocemos que ni la invitación a presentar ofertar del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
11. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que **LA POLICÍA NACIONAL– REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3** se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
12. Los suscritos, quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación directa con oferta - interadministrativo, declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se

evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud de **LA POLICÍA NACIONAL– REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3** cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Que la presente propuesta consta de _____ (Número de folios de la propuesta) folios.
18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): _____ Teléfono (os): _____
19. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta Nro. _____ tipo de cuenta (ahorros-corriente) _____ banco _____ ciudad_____.
20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
21. Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de mayo de 2024 o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.
22. Que la vigencia de la presente oferta es de 60 dias contados a partir de la presentación de la oferta.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida/terminada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACION.

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____NIT _____C.C. _____

Dirección: _____ Teléfono_____

Fax_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____

Ahorros _____

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CREDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código _____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____

_____

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Pereira, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número PN RASES N°3 CD 071 2023 cuyo objeto es: ***LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SANTUARIO, PUEBLO RICO Y GUATICA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3".***

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociacion o persona juridica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificacion de la persona firmante y lugar de expedicion, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SANTUARIO, PUEBLO RICO Y GUATICA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3".**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Pereira, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número PN RASES N°3 CD 071 2023 cuyo objeto es: ***"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SANTUARIO, PUEBLO RICO Y GUATICA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3".***

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento,

se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día y mes en letras y numeros, año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

FORMULARIO 5

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Pereira, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número PN RASES N°3 CD 071 2023 cuyo objeto es " ***"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SANTUARIO, PUEBLO RICO Y GUATICA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3".***

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar telefonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional.